

AYUNTAMIENTO
DE
ALMORCHÓ

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN



DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ

DEPENDENCIA: CENTRO LÚDICO Y SOCIAL

DOMICILIO: PARQUE DE CAMARA, Nº1 - ALMORCHÓ (ALICANTE)

Referencia del plan; 1/AUTOPRO 2015

1^{er} Plan del centro

Fecha: Mayo 2015

RELIZADO Y DIRIGIDO

Ángel Manuel Vicedo Pagán

Técnico en Prevención de Riesgos Laborales

Temístocles Quintanilla Icardo

Director del proyecto fin de máster

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

Fecha de entrega: 26 de junio de 2015

Universidad Miguel Hernández (UMH)

Escuela profesional de medicina del
trabajo

Ctra. Alicante – Valencia km. 87

C.P. 03550 San Juan de Alicante

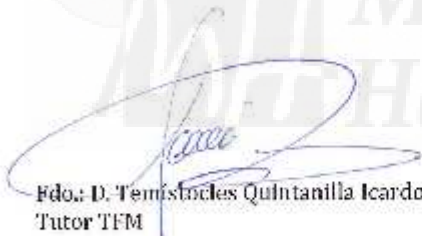


INFORME DEL DIRECTOR DEL TRABAJO FIN MASTER DEL MASTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D. Temístocles Quintanilla Icardo, Tutor del Trabajo Fin de Máster, titulado "Plan de Autoprotección del Centro lúdico y social de Almorcho" y realizado por el estudiante D^o Ángel Manuel Vicedo Pagán,

hace constar que el TFM ha sido realizado bajo mi supervisión y reúne los requisitos para ser evaluado.

Fecha de la autorización: 12/6/2015



Fdo.: D. Temístocles Quintanilla Icardo
Tutor TFM



<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--------------------------------------	---

1. RESUMEN.....	6
2. INTRODUCCIÓN.....	6
3. JUSTIFICACIÓN.....	7
4. OBJETIVOS.....	8
5. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....	9
CAPÍTULO 1. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.....	9
1.1. Situación.....	9
1.2. Titulares.....	10
1.3. Director del Plan de Autoprotección.....	10
1.4. Director del Plan de Actuación en Emergencias.....	11
CAPÍTULO 2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.....	11
2.1. Descripción de las actividades.....	11
2.2. Descripción del establecimiento.....	12
2.2.1. Estructura.....	15
2.2.2. Compartimentación interior. Sectorización.....	16
2.2.3. Ocupación.....	18
2.3. Clasificación y descripción de usuarios.....	25
2.4. Descripción del entorno.....	25
2.5. Descripción de los accesos.....	26
2.6. Plano de situación.....	27
2.7. Planos por planta.....	27

CAPÍTULO 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos 28

 3.1. Descripción y localización de los elementos, instalaciones, procesos de producción, etc. que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma. 28

 3.2. Identificación análisis y evaluación de riesgos. 28

 3.2.1. Riesgo de incendio..... 28

 3.2.2. Riesgo de Amenaza de bomba..... 31

 3.2.3. Riesgo de Accidente Grave. 31

 3.2.4. Condiciones naturales adversas 31

 3.2.5. Riesgo de Emergencias en edificios colindantes..... 32

 3.3. Personal en las instalaciones 33

 3.4. Plano de ubicación por planta de los recintos de riesgo..... 33

CAPÍTULO 4. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección. 33

 4.1. Medios Humanos..... 33

 4.2. Medios Técnicos..... 34

 4.2.1. Sistema de detección y alarma..... 35

 4.2.2. Extintores de incendios..... 36

 4.2.3. Bocas de Incendios 37

 4.2.4. Alumbrado de emergencia..... 37

 4.2.5. Sistema de Abastecimiento de Agua Contra Incendios..... 37

 4.2.6. Alimentación eléctrica secundaria..... 38

 4.3. Planos PCI..... 38

CAPÍTULO 5. Programa de mantenimiento de las instalaciones. 38

 5.1. Mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgos..... 38

5.2. Mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección 40

5.3. Inspecciones de Seguridad 44

CAPÍTULO 6. Plan de actuación ante emergencia..... 44

6.1. Identificación y clasificación de las emergencias 44

6.2. Procedimientos de actuación ante emergencias 51

 6.2.1. Plan de Actuación: Incendio..... 51

 6.2.2. Plan de Actuación: Amenaza de bomba 55

 6.2.3. Plan de Actuación: Emergencia por accidente grave. 56

 6.2.4. Plan de Actuación: Evacuación 59

6.3. Identificación, funciones y responsabilidades del personal designado 60

 6.3.1. Identificación del personal designado 60

 6.3.2. Funciones y responsabilidades generales para todo el personal designado 61

 6.3.3. Funciones y responsabilidades del Jefe de Emergencia - "J.E." 61

 6.3.4. Funciones y responsabilidad del Personal de Conserjería..... 62

 6.3.5. Funciones y responsabilidades del Equipo de Emergencias y Evacuación. – “E.E.E.” 63

6.4. Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias 65

CAPÍTULO 7. Integración del plan de Autoprotección en otros de ámbito superior.. 66

CAPÍTULO 8. Implantación del Plan de Autoprotección 67

8.1. Identificación del responsable de la Implantación 68

8.2. Programa de Formación y capacitación 69

 8.2.1. Jefe de Emergencias 69

 8.2.2. Jefe de Intervención y Equipos de Emergencias y Evacuación..... 71

8.3. Programa de formación para todo el personal	73
8.4. Información General para usuarios	73
CAPÍTULO 9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección	74
9.1. Programa de reciclaje de formación e información.....	76
9.2. Programa de sustitución de medios y recursos.....	77
9.2.1. Medios técnicos	77
9.2.2. Medios Humanos.....	78
9.3. Programa de ejercicios y simulacros.	78
9.4. Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección.....	80
9.5. Programa de auditorías e inspecciones.....	81
6. CONCLUSIONES.....	81
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	82
8. ANEXOS.....	83
Anexo I: Personal Designado	84
Anexo II: Directorio de comunicación.....	86
Anexo III: Formularios para la gestión de emergencias	89
Anexo IV: Registro de simulacros	93
Anexo V: Planos.....	95

Agradecimientos:

A mi mujer Begoña, por su ánimo, paciencia e inestimable ayuda. Te quiero.

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--	---

1. RESUMEN

El presente Plan de autoprotección sirve como último paso para obtener la titulación de Máster en prevención de riesgos laborales, superando el Trabajo final de Máster, permitiéndome desarrollar los conocimientos adquiridos sobre Planes de autoprotección, en el Master de Prevención de Riesgos Laborales de la UMH.

Para ello y en cumplimiento de la legislación vigente, se ha realizado el presente plan de autoprotección sobre un edificio real aunque cambiando nombres de poblaciones, dependencias y personas, pero conservando las características constructivas y de distribución del inmueble.

El Plan de autoprotección se ha desarrollado en un edificio de planta rectangular con planta baja, tres plantas superiores y una cuarta planta no accesible al público, el edificio dispone de planta baja donde se encuentran las oficinas, en la primera planta se encuentra un salón de actos, un salón de actividades y talleres, en la segunda planta hay aulas despachos y almacenes, en la tercera planta está la biblioteca, ciberteca, una sala de actividades diversas y terraza y la cuarta planta hay un almacén y acceso cerrado a la cubierta del edificio.

2. INTRODUCCIÓN

Se entiende como Plan de autoprotección al sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil. Estas acciones y medidas deben ser adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencia.

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--	---

Para ello en el Plan de Autoprotección se establecen los criterios de actuación en caso de emergencia de las personas designadas para formar parte del plan. Respondiendo a las preguntas de ¿Qué se hará? ¿Quién lo hará? ¿Cuándo se hará? y ¿Cómo se hará?.

3. JUSTIFICACIÓN

Según la Ley de prevención de riesgos laborales en su artículo 20: Medidas de emergencia:

“El empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.

Para la aplicación de las medidas adoptadas, el empresario deberá organizar las relaciones que sean necesarias con servicios externos a la empresa, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la rapidez y eficacia de las mismas.”

Y en desarrollo del Decreto 32/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunitat Valenciana y se regula el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección de las competencias establecidas en el artículo 49.3. 14ª del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, y según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, corresponde al Consell aprobar el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunitat Valenciana.

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--	---

Asimismo, el artículo 8 de la citada ley indica que los titulares de los establecimientos comprendidos en el Catálogo deberán elaborar un Plan de Autoprotección, que tendrá que inscribirse en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección, y concertar los seguros u otras garantías financieras equivalentes necesarias para cubrir los riesgos, al menos, de incendio y responsabilidad civil.

Por otra parte, la Norma Básica de Autoprotección aprobada por el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, establece los criterios que han de seguirse para la elaboración de los planes de autoprotección por parte de los titulares de las actividades contenidas en el Catálogo de Actividades que figura en el anexo I de la citada Norma.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del indicado Real Decreto, se creó, mediante el Decreto 83/2008, de 6 de junio, del Consell, el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección, donde deben inscribirse los datos más relevantes para la protección civil de las actividades relacionadas en el anexo I de la citada Norma:

“Que en su apartado 7.A. dice “En espacios cerrados: teatros, auditorios, salas de congresos, cines, discotecas, salas de fiesta, museos, etc. que tengan una capacidad o aforo igual o superior a 1.000 personas, una altura de evacuación igual o superior a 28 m. o una superficie útil igual o superior a 5.000 m² .”

4. OBJETIVOS

De acuerdo con la actual normativa, los objetivos fundamentales del Plan de autoprotección del centro es:

- La protección de los trabajadores y los usuarios del centro, así como los bienes, estableciendo una estructura y unos procedimientos que aseguren las respuestas más adecuadas ante las posibles emergencias. Facilitar, a la estructura organizativa del centro, los instrumentos y recursos en relación con la seguridad y control de las posibles situaciones de emergencia.

- Concienciar y sensibilizar a los trabajadores al servicio del Ayuntamiento, sobre la importancia de establecer protocolos de actuación y hábitos de entrenamiento para solventar situaciones de emergencia de diversa índole.

- Conocer el centro y su entorno (edificio e instalaciones), los focos de peligro reales, los medios disponibles y las normas de actuación en el caso de que ocurra un siniestro, estudiar las vías de evacuación y las formas de confinamiento, y adoptar las medidas preventivas necesarias.

- Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección y disponer de un equipo de personas organizadas, informadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender ante las emergencias.

- Facilitar el mantenimiento preventivo, la detección y eliminación de los riesgos, definiendo una organización que mantenga y actualice el Plan de autoprotección.

- Posibilitar la coordinación entre los medios de emergencias externos y el centro, para optimizar los procedimientos de prevención, protección e intervención, garantizando la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior, planes de autoprotección locales, supramunicipales, regionales o autonómicos y nacionales.

5. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

CAPÍTULO 1. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad

1.1. Situación

Nombre..... : CENTRO LÚDICO Y SOCIAL

Calle..... : Parque de Camara, 1

Localidad..... : Almorchó

Provincia..... : Alicante

Código Postal..... : 03003

Teléfono..... : 968589236

Fax..... : 968589236

Correo Electrónico..... : lúdico@almorcho.es

1.2. Titulares

Nombre y/o Razón Social..... : AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ

Calle..... : Plaza Mayor, 1

Localidad : Almorchó

Provincia..... : Alicante

Código Postal : 03003

Teléfono..... : 968380402

Fax : 968380402

1.3. Director del plan de Autoprotección

Nombre : Josefina Rodríguez Cifuentes

NIF..... : 34687243K

Cargo : Directora Centro Lúdico y Social

Calle..... : Parque de Camara, 1

Localidad : Almorchó

Provincia..... : Alicante

Código Postal : 03003

Teléfono..... : 968589236

Fax : 968589236

Correo Electrónico : jrodriguez@almorcho.es

AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
---	-------------------------------	---

1.4. Director del Plan de Actuación en Emergencias

Nombre..... : Alberto Puerto Ramírez
NIF..... : 44908215Ñ
Cargo : Psicólogo atención social
Calle..... : Parque de Camara, 1
Localidad : Almorchó
Provincia..... : Alicante
Código Postal : 03003
Teléfono..... : 968589232
Fax : 968589232
Correo Electrónico : apuerto@almorcho.es

CAPÍTULO 2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla

NOTA INFORMATIVA: Los datos reflejados, en su caso, en los sucesivos apartados, se basan, principalmente, en la información aportada por el Ayuntamiento de Almorchó a través de la correspondiente documentación. En cualquier caso, la validez última será la de los datos recogidos en el correspondiente proyecto de ejecución del edificio y posteriores adecuaciones.

2.1. Descripción de las actividades

El edificio objeto del plan de autoprotección está destinado a Centro Lúdico y Social, en él se desarrollarán actividades de tipo cultural, pues el edificio dispone de una biblioteca, una ciberteca y una ludoteca así como actividades de tipo social como exposiciones y actividades de ocio.

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--	---

2.2. Descripción del establecimiento

Se trata de un edificio, de planta sensiblemente rectangular compuesto de planta baja y tres plantas. También dispone de una cuarta planta no accesible al público.

La planta baja ocupa sólo la parte central del edificio y en ella se encuentra el vestíbulo de entrada al Centro Lúdico y Social, desde este vestíbulo arranca la rampa y el ascensor panorámico que dan acceso a las plantas superiores, así como dos oficinas y un despacho. También está ubicado el cuarto de instalaciones que tiene acceso exterior.

La primera planta está distribuida en un salón de actos en una de las alas del edificio, un salón de actividades en la otra ala del edificio, dos talleres y aseos a ambos lados de la rampa.

La segunda planta está distribuida en aulas, despachos, almacenes y aseos.

En la tercera planta está ubicada la biblioteca, la ciberteca, otra dependencia para actividades culturales de diversa índole y aseos a los que se accede desde la biblioteca. En esta planta se encuentra una terraza visitable con acceso desde el vestíbulo de la misma.

En la cuarta planta está ubicado un almacén y desde el vestíbulo se accede a una cubierta donde están ubicados los equipos de aire acondicionado, sólo accesible para personal de mantenimiento.


La altura libre de la planta baja es de 4,00 m y la de las plantas altas entre forjados es de 2,85 m, siendo la altura total del edificio hasta la cara inferior del último forjado 16,88 m.

El edificio dispone de tres escaleras protegidas de evacuación exteriores al edificio, una en la fachada principal y dos en la fachada posterior.

En la siguiente tabla se indican las superficies del edificio por planta:

AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
---	-------------------------------	---

DEPENDENCIA	METROS CUADRADOS
PLANTA BAJA	
Acceso-rampa inicial	78,70
Vestíbulo-Ascensor-Pasos y Conserjería	154,70
Oficina 1	33,70
Oficina 2	65,60
Despacho - Oficina 2	18,60
Cuarto de instalaciones varias	48,90
TOTAL SUP. ÚTIL PB	400,20
TOTAL SUP. CONSTRUIDA PB	423,00
PLANTA PRIMERA	
Sala de Actividades varias	454,70
Salón de Actos	265,40
Cuarto de Instalaciones 1	6,65
Cuarto de Instalaciones 2	6,35
Pasos y Ascensor	163,60
Taller 1	35,75
Taller 2	45,70
Aseo Minusválidos	4,15
Aseo Mujeres	11,40
Aseo Hombres	12,60
TOTAL SUP. ÚTIL P1	1.006,30

AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
---	-------------------------------	---

TOTAL SUP. CONSTRUIDA P1	1.057,00
--------------------------	----------

DEPENDENCIA	METROS CUADRADOS
PLANTA SEGUNDA	
Pasos y Ascensor	171,50
Despachos 1	53,30
Oficina + Conserjería	50,75
Aula 1º	58,00
Aula 2º	66,00
Aula 3º	64,35
Aula de informática	79,00
Sala de Claustro	18,80
Despacho-aula 2º	15,20
Almacén	11,05
Cuarto de limpieza	4,25
Aseos Hombres	5,00
Aseos Mujeres	8,40
Aseos Minusválidos	3,00
TOTAL SUP. ÚTIL P2	608,60
TOTAL SUP. CONSTRUIDA P2	655,00
PLANTA TERCERA	
Sala de lectura – Biblioteca	348,00

AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
---	-------------------------------	---

Sala Asesunel	54,85
Sala Ciberteca	71,00
Aseo Minusválidos	5,15
Aseo Hombres	6,50
Aseo Mujeres	7,10
Pasos y Ascensor	107,50
TOTAL SUP. ÚTIL P3	600,10
TOTAL SUP. CONSTRUIDA P3	640,00
PLANTA CUARTA	
Pasos	15,15
Almacén	32,40
TOTAL SUP. ÚTIL P4	47,55
TOTAL SUP. CONSTRUIDA P4	53,50
TOTALES SUP. ÚTILES	2.662,75
TOTALES SUP. CONSTRUIDAS	2.828,50

2.2.1. Estructura

- Resistencia al fuego de los elementos estructurales:

Según la memoria descriptiva, los forjados de piso, junto con las vigas, los soportes y los tramos de escalera correspondientes tienen, como mínimo, el grado de estabilidad al fuego EF que se indica en la siguiente tabla, en función de la máxima altura de evacuación del edificio y del uso del recinto inmediatamente interior al formado considerado. Para usos que no figuran en la tabla se procede por asimilación, teniendo en cuenta la carga de fuego, el grado de compartimentación y los huecos existentes en la fachada.

AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
---	-------------------------------	---

Uso del recinto interior al forjado considerado	Plantas de sótano	Plantas de piso Máxima altura de evacuación edificio			
		< 8m	< 15m	< 28 m	> 28 m
Vivienda unifamiliar	EF-30	EF-15	EF-30	-	-
Vivienda residencial	EF-90	EF-60	EF-90	EF-90	EF-120
Docente Administrativo	EF-90	EF-30	EF-60	EF-90	EF-120
Comercial	EF-120	EF-60	EF-90	EF-120	EF-120
Hospitalario	EF-120	EF-90	EF-90	EF-120	EF-180

Los forjados y estructuras de cubierta no previstos para evacuación, incluidos sus soportes cuyo fallo no pueda ocasionar daños a terceros ni comprometer la estabilidad tienen como mínimo EF-30.

2.2.2. Compartimentación interior. Sectorización

El edificio dado que su superficie construida es superior a 2.500 m se debe sectorizar tal como especifica la NBE CPI-96. Según el proyecto Adecuación de Edificio de Centro Lúdico y Social, el edificio se ha sectorizado según el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	SUP. M ²
Sector 1 – Cuarto de Instalaciones PB	56,00
Sector 2 – Sala máquinas (Salón de Actos P1)	8,50
Sector 3 – Sala máquinas (Salón de Actos P1)	8,50
Sector 4 – Sala de Actividades P1	492,30
Sector 5 – Resto de Edificio	2.263,20
Total	2.828,50

(*) Ninguna zona o sector supera los 2.500 m² de superficie.

- Sectores, locales y zonas de riesgo especial:

Los locales y zonas de riesgo especial integrados en los edificios se clasifican conforme los grados de riesgo alto, medio y bajo según los criterios que se establecen en el artículo 19 – Locales y zonas de riesgo especial de la NBE CPI96.

Se han considerado los siguientes locales y zonas de riesgo especial en el edificio:

Local de riesgo especial 1: Cuarto de Instalaciones PB	
Nivel de riesgo especial	Riesgo Bajo
En este local están ubicados los cuadro eléctricos principales del edificio, el generador eléctrico y el equipo de bombeo contraincendios y su depósito de agua, y se accede al cuarto de máquinas del ascensor del edificio.	



Cuadro Principal y equipo de bombeo



AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
--------------------------------	-------------------------------	---

Grupo Electrógeno

Local de riesgo especial 2: Cuarto de Máquinas de Ascensores	
Nivel de riesgo especial	Riesgo Bajo



Cuarto de maquinaria ascensor

Local de riesgo especial 3: Sala de Máquinas del Salón de Actos	
Nivel de riesgo especial	Riesgo Bajo

Local de riesgo especial 4: Sala de Máquinas del Salón de Actos	
Nivel de riesgo especial	Riesgo Bajo

2.2.3. Ocupación

Para el cálculo de la ocupación del edificio se ha considerado individualmente cada zona o estancia del edificio asignando la densidad de ocupación establecida por el CTE-DB SI3.

A efectos de determinar la ocupación, se ha tenido en cuenta el carácter simultáneo o alternativo de las diferentes zonas del edificio, atendiendo al régimen de actividad y de uso previsto.

AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
---	-------------------------------	---

Según el proyecto Adecuación de Edificio de Centro Lúdico y Social, las superficies y la ocupación prevista por usos y sectores del centro viene reflejado en la tabla siguiente:

DEPENDENCIAS	CÁLCULO	OCUPACIÓN ESTIMADA	OCUPACIÓN REAL
PLANTA BAJA			
Zona Información-Conserje	Nº asientos	1	1
Oficina 1	10p/m ² (33,70 m ² útiles)	4	4
Oficina 2	10p/m ² (67,00 m ² útiles)	7	7
Total Planta Baja		12	12
PLANTA PRIMERA			
Taller 1	Nº asientos	30	30
Taller 2	Nº asientos	35	35
Salón de Actos	Nº asientos	250	260
Sala de Actividades varias	1p/m ² (455,00 m ² útiles)	455	455
Total Planta Primera		770	780
PLANTA SEGUNDA			
Conserje, oficina y despachos	Nº asientos	17	17
Aula Informática	Nº asientos	21	36
Aula 1º	Nº asientos	31	30
Aula 2º	Nº asientos	31	26
Aula 3º	Nº asientos	31	36
Sala de Claustro	Nº asientos	8	8
Total Planta Segunda		139	153
PLANTA TERCERA			
Ciberteca	Nº asientos	35	35
Sala ASESUNEL	Nº asientos	10	10
Biblioteca	2p/m ² (350,00 m ² útiles)	175	175
Total Planta Tercera		220	220
PLANTA CUARTA			
Almacén	Ocupación nula	0	0
TOTAL OCUPACIÓN EDIFICIO CENTRO LÚDICO Y SOCIAL		1.141	1.165

AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
---	-------------------------------	---

Las ocupaciones previstas por sectores de incendios son las que se indican en la siguiente tabla:

SECTOR	OCUPACIÓN ESTIMADA	OCUPACIÓN REAL
Sector 1- Cuarto de Instalaciones PB	Ocupación nula	Ocupación nula
Sector 2 – Sala de máquinas 1 (Salón de Actos P1)	Ocupación nula	Ocupación nula
Sector 3 – Sala de máquinas 2 (Salón de Actos P1)	Ocupación nula	Ocupación nula
Sector 4 – Sala de Actividades P1	455	455
Sector 5 – Resto del Edificio	686	710
Total ocupación Edificio Centro Lúdico y Social	1.141	1.165

- Origen, recorridos, altura y salidas de evacuación:

Se ha considerado origen de evacuación todo punto ocupable de los recintos de más de 50 m² y de los de densidad elevada (superior a 1 persona/5 m²). En el resto de los recintos se considera como origen de evacuación la puerta de acceso al recinto.

Así mismo se ha considerado origen de evacuación los puntos ocupables de todos los locales de riesgo especial y los de las zonas de ocupación nula cuya superficie exceda de 50 m² y cumplen los límites que se establecen para la longitud de los recorridos de evacuación hasta las salidas de dichos espacios, cuando se trata de zonas de riesgo especial, y, en todo caso, hasta las salidas de planta. Esto es 25 m para espacios con una única salida o recorrido de evacuación, y 50 m para los que tengan más de una. Tal y como establece el CTE-DB-SI no es preciso tomarlos en consideración a efectos de determinar la altura de evacuación de un edificio o el nº de ocupantes.

Los recorridos de evacuación se han medido sobre el eje del pasillo y escaleras, no existiendo elementos que dificulten el paso.

La altura máxima de evacuación es de 10,81 m en sentido de evacuación descendente.

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--	---

- Vías y recorridos de evacuación:

Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación:

El número y disposición de las salidas de planta y de recinto, así como la longitud de los recorridos de evacuación se ha limitado, tal y como establece el CTE-DB-SI.3 en su tabla 3.1. *Número de salidas de planta y longitud de los recorridos de evacuación.*


No existen recintos con una salida única cuya ocupación sea superior a 100 personas, o de más de 50 personas que precisen salvar, en sentido ascendente, más de 2 m.

Cuando el recinto dispone de varias salidas la longitud de los recorridos de evacuación hasta una salida de planta no excede de 50 m. Además la altura de evacuación descendente de la planta considerada no excede en ningún caso de 20 m.

Se considera siempre más de una salida por planta. Se han dispuesto tres salidas de planta que se corresponden con las 3 puertas de acceso a las escaleras exteriores de evacuación en la planta baja y 2 salidas de planta en las plantas segunda y tercera del edificio.

La longitud de los recorridos de evacuación, desde todo origen de evacuación hasta alguna salida de planta no excede de 50 metros.

La longitud de los recorridos de evacuación desde su origen hasta llegar a algún punto desde el cual existan al menos dos recorridos alternativos no excede de la longitud máxima admisible cuando se dispone de una sola salida (25 m).

AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
---	-------------------------------	---

Disposición de escaleras y aparatos elevadores:

Se consideran las siguientes escaleras para la evacuación descendente:

Escalera	Tipo	Ancho escalera (m)	Recorrido evacuación	Capacidad de evacuación	Altura de evacuación (m)
Escalera A	Protegida	1,25	De Planta 3 ^a a Planta Baja	658 pers.	10,15
Escalera B	Protegida	1,25	De Planta 3 ^a a Planta Baja	634 pers.	10,15
Escalera C	Protegida	1,25	De Planta 1 ^a a Planta Baja	521 pers.	4,05
Capacidad total de evacuación de las escaleras				1.813 personas	

Las personas a evacuar del edificio son $1.165 < 1.813$ personas.

El edificio cuenta con 1 ascensor que comunica las cuatro plantas del edificio.

Dimensionado de los medios de ocupación:

En la tablas del punto 2.2.3. *Ocupación*, se refleja la ocupación del edificio.

Cuando en una zona, en un recinto, en una planta o en el edificio existe más de una salida, considerando también como tales los puntos de paso obligado, la distribución de los ocupantes entre ellas a efectos de cálculo se ha hecho suponiendo inutilizada una de ellas, bajo la hipótesis más desfavorable.

Según el art. 4.1.2 del CTE-DB-SI.3 a efectos del cálculo de la capacidad de evacuación de las escaleras y de la distribución de los ocupantes entre ellas, cuando existen varias, no es preciso suponer inutilizada en su totalidad alguna de las escaleras protegidas, de las especialmente protegidas o de las compartimentadas como los sectores de incendio, existentes. Por tanto, dado que todas las escaleras son compartimentadas o

AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
---	-------------------------------	---

protegidas no ha sido preciso suponer hipótesis de bloqueo a efectos del cálculo de la capacidad de evacuación de las escaleras.

Para asignar los ocupantes a cada salida se ha empleado el criterio de proximidad corregido.

Cálculo:

Basándose en las consideraciones anteriores se calcula si las salidas para la evacuación del centro, así como las vías y anchos de evacuación, cumplen con la norma para evacuar al personal del centro:

Planta baja:

Ocupación Planta Baja	12 personas
-----------------------	-------------

Salidas:

La planta baja dispone de las siguientes salidas del edificio con la siguiente capacidad de evacuación, según el SI 3-4

Nombre elemento de evacuación	Dimensiones (m)	Tipo salida
Salida 1	1,65	Salida de edificio
Total salidas Planta Baja	1,65	

Capacidad de evacuación de la Planta Baja:

La capacidad de evacuación de la planta baja considerando la salida 1:

$1,63 \text{ m} \times 200 \text{ personas/m} = 300 \text{ personas} > 12 \text{ personas}$ ocupación estimada en la planta baja.

Planta Primera, Segunda y Tercera:

Ocupación Planta Primera	780 personas
Ocupación Planta Segunda	153 personas
Ocupación Planta Tercera	220 personas

AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
---	-------------------------------	---

Salidas:

Las salidas de planta de que disponen las Plantas Primera, Segunda y Tercera vienen recogidas en la siguiente tabla:

Nombre elemento de evacuación	Dimensiones (m)	Tipo salida	Capacidad de evacuación
Salida 1	1,65	Salida de edificio	330 personas
Salida 2	2,05	Salida de planta 1	410 personas
Salida 3	2,00	Salida de planta 1	400 personas
Salida 4	2,40	Salida de planta 1	480 personas
Salida 5	1,00	Salida de planta 2	200 personas
Salida 6	2,00	Salida de planta 2	400 personas
Salida 7	1,10	Salida de planta 3	220 personas
Salida 8	2,00	Salida de planta 3	400 personas
Total Salidas Edificio	12,55		2.510 personas

La capacidad de evacuación considerando todas las salidas del edificio es superior a la ocupación estimada y real del edificio, 2.510 personas > 1.165 personas a evacuar.

Para evacuar el edificio, el centro dispone de tres escaleras de evacuación exteriores para evacuar directamente a la calle.

Escalera	Tipo	Ancho escalera (m)	Recorrido evacuación	Capacidad de evacuación	Altura de evacuación (m)
Escalera A	Protegida	1,25	De Planta 3ª a Planta Baja	658 pers.	10,15
Escalera B	Protegida	1,25	De Planta 3ª a Planta Baja	634 pers.	10,15
Escalera C	Protegida	1,25	De Planta 1ª a Planta Baja	521 pers.	4,05
Capacidad total de evacuación de las escaleras				1.813 personas	

Las escaleras A, B y C, de evacuación descendente, exterior, posibilitan la evacuación de las distintas zonas y plantas del edificio.

Existe un proyecto anterior, proyecto Adecuación de Edificio de Centro Lúdico y Social, para adaptar a la normativa el Centro Lúdico y Social, y en el que se dimensionaron las escaleras metálicas exteriores.

En los planos adjuntos se muestra la ubicación de las salidas y escaleras de evacuación.

2.3. Clasificación y descripción de usuarios

Los usuarios habituales del centro son:

- Trabajadores del Ayuntamiento.
- Usuarios.
- Estudiantes.
- Personas ajenas al centro.
- Personal de Contratas Externas.

El horario de apertura del centro es:

- De lunes a viernes de 8 a 22 horas
- Sábados de 8 a 15 horas
- Domingos de 18:30 a 21:30 horas

2.4. Descripción del entorno

El centro está situado dentro del área urbana de Almorchó. Linda con un bloque de edificios y con el hotel NH de Almorchó.



2.5. Descripción de los accesos

Según el *CTE-DB-SI.5 Intervención de los bomberos*, los viales de aproximación de los vehículos de bomberos a los espacios de maniobra tienen que cumplir:

- a) Anchura mínima libre: 3,5 m
- b) Altura mínima libre o gálibo: 4,5 m
- c) Capacidad portante del vial: 20 kN/m²

Y en los tramos curvos, el carril debe quedar delimitado por la traza de una corona circular cuyos radios mínimos deben ser 5,3 m y 12,50 m, con una anchura libre para circulación de 7,20m.



El emplazamiento dista del Parque de Bomberos de Almorchó en 1,5 km, tardándose unos 5 minutos en el trayecto.

2.6. Plano de situación

Ver Anexo V Planos.

2.7. Planos por planta

Ver Anexo V Planos.

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--	---

CAPÍTULO 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos

3.1. Descripción y localización de los elementos, instalaciones, procesos de producción, etc. que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma

La actividad desarrollada en este centro es de tipo cultural, pues el edificio dispone de una biblioteca, una ciberteca y una ludoteca, actividades de tipo social como exposiciones y actividades de ocio.

Debido a su utilización, no se puede considerar el centro como de riesgo. No obstante, para su funcionamiento precisa de diferentes instalaciones que pueden considerarse de riesgo.

Como locales de riesgo tendremos los citados más abajo. Se trata de instalaciones que dan servicio al edificio en cuestión, y cuya localización se indica y se refleja en la documentación gráfica que acompaña a este Plan.

Según se contempla en el Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio, del Código Técnico de la Edificación, los locales y zonas de riesgo especial que nos encontramos en el centro son los siguientes:

- Cuarto de instalaciones ubicada en la planta baja.
- Sala de máquinas del ascensor ubicada en la planta baja.
- 2 Salas de máquinas del Salón de actos ubicados en la primera planta.

A efectos el CTE-DB-SI se excluyen los equipos situados en las cubiertas de los edificios, aunque estén protegidos mediante elementos de cobertura.

3.2. Identificación, análisis y evaluación de riesgos

3.2.1. Riesgo de incendio

Para determinar el nivel de riesgo se consideran dos factores:

- La **Probabilidad** de que se materialice un evento
- Las **Consecuencias** que ello tendría.

La Probabilidad de que se materialice un evento puede ser:

- **Frecuente:** ocurre continuamente.
- **Probable:** ocurre varias veces en la vida del sistema
- **Ocasional:** ocurre alguna vez en la vida del sistema.
- **Remoto:** improbable, pero podría ocurrir en la vida del sistema
- **Improbable:** es muy improbable, por lo que puede que no se produzca nunca.

Las Consecuencias de un incendio se pueden clasificar en:

- **Catastrófico:** muerte o pérdida de la instalación.
- **Mayor:** daños severos en personas (accidente o enfermedad) o instalaciones.
- **Menor:** daños menores en personas (accidente o enfermedad) o instalaciones.
- **Despreciable:** daños mínimos en personas o instalaciones.

Con lo cual, el criterio para definir el Nivel de Riesgo de un evento en función de la probabilidad de que ocurra, y de las consecuencias que tendría es el siguiente:

Probabilidad	Consecuencias			
	Catastrófico	Mayor	Menor	Despreciable
Frecuente	A	A	A	C
Probable	A	A	B	C
Ocasional	A	B	B	D
Remoto	A	B	C	D
Improbable	B	C	C	D

AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
---	-------------------------------	---

Nivel de riesgo	Significado	Consecuencias
A	Intolerable	La instalación no está en condiciones de uso seguro. Es absolutamente indispensable adoptar medidas de protección adicionales.
B	Intermedio	La instalación se puede usar, pero se deben adoptar medidas de protección contra incendios.
C	Intermedio	La instalación se puede usar, pero sería aconsejable la adopción de medidas de protección adicionales.
D	Tolerable	No es necesario adoptar medidas adicionales.

Instalación, elemento o proceso	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Nivel de riesgo
Cuarto de Instalaciones	<i>Incendio</i>	<i>Improbable</i>	<i>Menor</i>	<i>C</i>
Sala de máquinas del ascensor	<i>Incendio</i>	<i>Improbable</i>	<i>Menor</i>	<i>C</i>

Según se contempla en el Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio del Código Técnico de la Edificación, los locales y zonas de riesgo especial que nos encontramos en el centro y su correspondiente nivel de riesgos se reflejan en la siguiente tabla:

Recinto	Ubicación	Nivel de Riesgo
Cuarto de Instalaciones	Planta Baja	Bajo
Sala de máquinas del ascensor	Planta Baja	Bajo

AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
---	-------------------------------	---

Recinto	Ubicación	Nivel de Riesgo
Sala 1 de máquinas del Salón de Actos	Primera Planta	Bajo
Sala 2 de máquinas del Salón de Actos	Primera Planta	Bajo

3.2.2. Riesgo de amenaza de bomba

En cuanto al riesgo de amenaza de bomba se observa que es poco significativo tal y como se refleja en la tabla siguiente:

ASPECTOS OBSERVADOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1 Por la actividad que se desarrolla es presumible el que se ocasionen situaciones de amenaza de bomba.	X		
2 Se conocen amenazas anteriores.		X	
3 De haberse producido situaciones de amenaza; en algún caso esta ha sido real.		X	
4 Se conoce en la actividad que se desarrolla casos en los que se den situaciones de amenaza.	X		
5 La situación social del territorio donde se ubica las instalaciones hace aconsejable prever situaciones de amenaza.		X	
6 La actividad que se desarrolla hace aconsejable prever este tipo de situaciones de emergencia en función de las consecuencias previsibles ¹		X	

Se estima por tanto un nivel de riesgo de amenaza de bomba **BAJO**.

3.2.3. Riesgo de accidente grave

En cuanto al riesgo de accidente grave hay que señalar que una vez analizadas las condiciones generales de las actividades que se realizan en el edificio, los horarios de trabajo, no se considera que sea probable que se origine un accidente grave. No obstante atendiendo a los principios contemplados en el artículo 20 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales es necesario disponer de personal con formación básica en prestación de primeros auxilios.

3.2.4. Condiciones naturales adversas

De acuerdo con los Planes Especiales de Protección Civil de la Comunidad Valenciana, se establece la valoración de riesgos contemplados en los planes especiales de

¹ Salas de pública concurrencia, manejo de productos explosivos, personal discapacitado, etc.

emergencia, teniendo en cuenta la posibilidad del tipo de emergencia dada la ubicación y alrededores de la actividad.

- **Incendio Forestal:** el centro no se encuentra próximo a una masa forestal, dado que está situado dentro del núcleo urbano.
- **Inundaciones:** Las inundaciones constituyen en la Comunidad Valenciana el fenómeno natural que con mayor frecuencia se manifiesta, dando lugar a las situaciones de grave riesgo colectivo o catástrofe. Dentro del listado de municipios con riesgo del Plan Especial frente al riesgo de inundaciones, Almorchó aparece con riesgo Alto, siendo una zona de alerta por el hondo de las Nieves.
- **Nevadas:** Periódicamente todos los años la Comunidad Valenciana se ve afectada por el fenómeno de las nevadas, con repercusión fundamental en la red viaria, pudiendo provocar problemas de aislamiento que pueden dificultar la atención o el traslado sanitario, así como el avituallamiento de las personas. Las zonas que se ven más implicadas por este fenómeno son el interior de las provincias de Castellón y Valencia, así como la zona noroccidental de la provincia de Alicante.
- **Seísmo:** La Comunidad Valenciana está situada en un área de actividad sísmica de relativa importancia, y en el pasado, determinadas zonas se han visto afectadas por terremotos de considerable magnitud como el terremoto de Torrevieja (1829). El Plan Especial frente al riesgo sísmico de la Comunidad Valenciana establece que la peligrosidad sísmica en la provincia de Alicante es máxima, estando Almorchó dentro del listado de municipios con intensidad sísmica \geq VII (7.5).

Riesgo	Valoración
Incendio Forestal	Riesgo Bajo
Inundaciones	Riesgo Alto
Nevadas	Riesgo Bajo
Seísmos	Riesgo Alto

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--	---

3.2.5. Riesgo de emergencias en edificios colindantes

Al estar el centro rodeado de edificios por dos de sus fachadas, el riesgo de emergencias por edificios colindantes es Medio-Bajo.

3.3. Personal en las instalaciones

Los usuarios que utilizan habitualmente el centro podrán evacuarlo por medios propios en caso de emergencia.

En el caso de incorporación de usuarios o personal con necesidades de movilidad específicas, el Director del Plan de Actuación en Emergencias asignará el miembro o miembros de los Equipos de Emergencias que ayudarán a estas personas en el caso de ser precisa la evacuación del centro.

Habitualmente accede al centro personal de empresas externas que podrían evacuarlo por medios propios en caso de emergencias.

3.4. Plano de ubicación por planta de los recintos de riesgo

Ver Anexo V Planos.

CAPÍTULO 4. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección

4.1. Medios humanos

El personal de la empresa que ha designado para la Autoprotección tiene la obligación de participar, en la medida de sus capacidades, en el Plan de Autoprotección y asumir las funciones que les sean asignadas en dicho Plan. Así mismo, la empresa tiene la obligación de informar y formar al personal a su servicio en los contenidos del Plan de Autoprotección. Ambos aspectos se recogen en el RD 393/2007 que aprueba la Norma Básica de Autoprotección.

Por otro lado, en el artículo 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se establece que el empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--	---

la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.

Finalmente, según el artículo 29 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, los trabajadores tienen la obligación de cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los propios trabajadores.

Por tanto, la empresa determinará cuál es el personal necesario en número suficiente para garantizar una correcta intervención y evacuación de los trabajadores, de los usuarios y del personal externo presentes en el centro, según los turnos y horarios establecidos y según sus zonas de actuación resultando los criterios de distribución reflejados en la tabla incluida en el Anexo I del presente Plan de autoprotección.

4.2. Medios técnicos

Para garantizar la prevención de riesgos y el control inicial de las emergencias que puedan ocurrir en el centro, se disponen de los medios materiales de protección contra incendios siguientes:

MEDIOS TÉCNICOS					
Instalaciones de Protección contra incendios	Plantas sobre rasante				
	BJ	P1	P2	P3	P4
Detección y alarma de incendios	X	X	X	X	X
Pulsadores de alarma de incendio	X	X	X	X	X
Extintores de Incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio equipadas	X	X	X	X	X
Hidrantes	-	-	-	-	-
Alumbrado de emergencia	X	X	X	X	X
Control de humos y temperatura	-	-	-	-	-
Abastecimiento de agua	X	X	X	X	X
Alimentación eléctrica secundaria	X	X	X	X	X
Bloqueo o retención de puertas	-	-	-	-	-
Baja: BJ Planta Primera: P1 Planta Segunda: P2					

Según se desprende del proyecto de instalaciones del edificio y se observa en el establecimiento, se han proyectado e instalado los siguientes medios de protección contra incendios.

4.2.1. Sistema de detección y alarma

El centro está dotado de un sistema de detección y alarma.

La central de señalización y control está ubicada en la zona de conserjería/información de la planta baja y los detectores están distribuidos por todas las dependencias del centro.

El sistema de detección y alarma lo completan los pulsadores de alarma manuales y las sirenas acústicas.

La distribución del sistema de detección y alarma queda reflejado fielmente en los planos de detección por planta que se adjuntan en el anexo V Planos.

4.2.2. Extintores de incendios

Los extintores tienen solamente efectividad en los orígenes de los incendios, cuando éstos han alcanzado una gran magnitud su misión es nula.

Se han dispuesto extintores en número suficiente para que el recorrido real en cada planta desde cualquier origen de evacuación hasta un extintor no supere los 25 m y su eficacia será de 21A-113B, en la caso de los de polvo polivalente y 113B en el caso de los extintores de Anhídrido carbónico.

Son fácilmente visibles y accesibles y fijados a paramentos verticales, de forma que la parte superior del extintor quede, como máximo a 1'70 m. del suelo.



Fotos de los equipo de protección contra incendios

La distribución y el tipo de unidades extintoras viene reflejado en los planos de extinción manual por planta que se adjuntan en el anexo Planos.

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--	---

4.2.3. Bocas de incendios

Las bocas de incendio equipadas (BIEs) de mangueras son un medio seguro de suministro de agua en la lucha contra incendios. En el interior de los edificios son de gran rapidez y sencillas de manejo, y de suma eficacia en la extinción de incendios de materiales orgánicos (madera, papel, textil y ropa).

La instalación cuenta con Bocas de Incendio Equipadas, de 45mm, para uso en caso de incendio, distribuidas por las distintas plantas del establecimiento. Estas bocas estarán a una distancia inferior a 20 metros, de manera que se garantice la proximidad de una de ellas en cualquier punto que se genere un incendio, en zonas comunes. Además, estarán despejadas, libres de obstáculos, y a una altura inferior a 1,50 metros desde el nivel del suelo, a la parte media de dicha BIE.

4.2.4. Alumbrado de emergencia

Se ha dotado al establecimiento de alumbrado de emergencia distribuido por todas las dependencias

En caso de fallo en el suministro del alumbrado normal, el **alumbrado de emergencia** proporcionará los mínimos niveles de iluminación necesarios a lo largo de los recorridos de evacuación.

4.2.5. Sistema de abastecimiento de aguas contra incendios

El sistema de agua contra incendios se abastecerá mediante un grupo de bombeo. El equipo de bombeo suministra el agua que le proporciona un depósito de reserva de agua, y está ubicado en la planta baja.



Foto del equipo de bombeo y su depósito

4.2.6. Alimentación eléctrica secundaria

El edificio dispone de un grupo electrógeno capaz de suministrar energía a todos los servicios del edificio.

Se encuentra ubicado en el cuarto de instalaciones en la planta baja del edificio.

4.3. Planos PCI

Ver Anexo V Planos.

CAPÍTULO 5. Programa de mantenimiento de las instalaciones

5.1. Mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgos

Según lo estipulado en la reglamentación específica para cada una de las instalaciones los aparatos, equipos, sistemas y componentes de las instalaciones de riesgo se deberán someter a operaciones de revisión después de un incendio y, con la frecuencia que establezca la legislación vigente para los diversos tipos de instalaciones, el fabricante, suministrador o instalador, o en su defecto con frecuencia mínima anual.

En cada tipo de instalación, se deben sustituir o reparar los componentes averiados cada vez que se detecten. Con dicho mantenimiento se persiguen dos objetivos

AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
---	-------------------------------	---

fundamentales, uno que la instalación funcione correctamente en el tiempo y dos que no sea origen de una emergencia en el edificio.

En el presente apartado se define, para las instalaciones de riesgo reflejadas en el Capítulo 3 apartado 3.2., las necesidades de realizar operaciones de mantenimiento y o revisiones periódicas, sujetas a normativa específica.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION
INSPECCIONES PERIODICAS
<p>Las instalaciones eléctricas en baja tensión de especial relevancia que se citan a continuación, deberán ser objeto de inspección por un Organismo de Control, a fin de asegurar, en la medida de lo posible, el cumplimiento reglamentario a lo largo de la vida de dichas instalaciones.</p> <p>Las inspecciones podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciales: Antes de la puesta en servicio de las instalaciones. • Periódicas <p>Inspecciones iniciales.</p> <p>Serán objeto de inspección, una vez ejecutadas las instalaciones, sus ampliaciones o modificaciones de importancia y previamente a ser documentadas ante el Órgano competente de la Comunidad Autónoma, las siguientes instalaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Instalaciones industriales que precisen proyecto, con una potencia instalada, superior a 100 kW. b. Locales de Pública Concurrencia. c. Locales con riesgo de incendio o explosión, de clase I, excepto garajes de menos de 25 plazas. d. Locales mojados con potencia instalada superior a 25 kW. e. Piscinas con potencia instalada superior a 10 kW. f. Quirófanos y salas de intervención. g. Instalaciones de alumbrado exterior con potencia instalada superior 5 kW. <p>Inspecciones periódicas.</p> <p>Serán objeto de inspecciones periódicas, cada 5 años, todas las instalaciones eléctricas en baja tensión que precisaron Inspección inicial, según el punto anterior; y cada 10 años, las comunes de edificios de viviendas de potencia total instalada superior a 100 kW.</p>

AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
---	-------------------------------	---

NORMATIVA APLICABLE
<p>REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. BOE núm. 224 del miércoles 18 de septiembre.</p> <p>ITC-BT-05 del Reglamento electrotécnico para baja tensión aprobado por REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto. BOE núm. 224 del miércoles 18 de septiembre.</p> <p>Para instalaciones anteriores al presente reglamento se les aplicará lo dispuesto en la citada Instrucción técnica.</p>

GRUPO ELECTRÓGENO

GRUPO ELECTRÓGENO
INSPECCIONES PERIODICAS
<p>Realizar las operaciones de mantenimiento indicadas por el fabricante para dicho equipos. Documentarlas.</p> <p>Disponer de certificado de inspección inicial, del generador, emitido por Organismo de Control Autorizado.</p> <p>Disponer de certificado de inspección quinquenal, del generador, emitido por Organismo de Control Autorizado.</p>
NORMATIVA APLICABLE
<p>REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. BOE núm. 224 del miércoles 18 de septiembre.</p> <p>ITC – BT – 40.</p> <p>R.D. 1215797.</p>

5.2. Mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección

Según lo estipulado en el RD. 1942/93, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, se realizarán las siguientes revisiones e inspecciones periódicas:

OPERACIONES DE REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS


EQUIPO	CADA 3 MESES	CADA 6 MESES	CADA AÑO	CADA 5 AÑOS
<i>Detección y alarma de incendios</i>	<p>Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, etc., defectuosos. Mantenimiento de acumuladores (limpieza de Bornes, reposición de agua destilada, etc.).</p>	<p>Verificación integral de la instalación. Limpieza del equipo de centrales y accesorios. Verificación de uniones roscadas o soldadas.</p>	<p>Verificación integral de la instalación. Limpieza del equipo de central y accesorios. Limpieza y reglaje de relés. Verificación de uniones roscadas o soldadas. Regularización de tensiones e intensidades. Verificación de los equipos de transmisión de alarma. Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico</p>	
<i>Pulsadores de alarma de incendios</i>	<p>Comprobación de funcionamiento de la instalación (con cada fuente de suministro). Mantenimiento de acumuladores (limpieza de Bornes, reposición de agua destilada, etc.).</p>		<p>Verificación integral de la instalación. Limpieza de sus componentes. Verificación de uniones roscadas o soldadas. Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico</p>	
<i>Extintores de incendio</i>	<p>Comprobación de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación. Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, etc. Comprobación del peso y presión en su caso. Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvula, etc.).</p>		<p>Comprobación del peso y presión en su caso. En el caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín. Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas (**).</p>	<p>A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo con la ITC-MIE AP.5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios.</p>

OPERACIONES DE REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

EQUIPO	CADA 3 MESES	CADA 6 MESES	CADA AÑO	CADA 5 AÑOS
Bocas de incendio equipadas	<p>Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos.</p> <p>Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla caso de ser de varias posiciones.</p> <p>Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión de servicio.</p> <p>Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario.</p>		<p>Desmontaje de la manguera y ensayo de ésta en lugar adecuado</p> <p>Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre.</p> <p>Comprobación de la estanquidad de los racores y manguera y estado de las juntas.</p> <p>Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.</p>	<p>La manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 15 kg/cm.</p>
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios	<p>Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc..</p> <p>Comprobación de funcionamiento automático y manual de la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador.</p> <p>Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.).</p> <p>Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.).</p> <p>Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza general, ventilación de salas de bornas, etc..</p>	<p>Accionamiento y engrase de válvulas</p> <p>Verificación y ajuste de prensaestopas</p> <p>Verificación de velocidad de motores con diferentes cargas</p> <p>Comprobación de alimentación eléctrica, líneas y protecciones.</p>	<p>Gama de mantenimiento anual de motores y bombas de acuerdo con las instrucciones del fabricante.</p> <p>Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en alimentación de agua.</p> <p>Prueba del estado de carga de baterías y electrolito de acuerdo con las instrucciones del fabricante.</p> <p>Prueba, en las condiciones de su recepción, con realización de curvas del abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.</p>	

OPERACIONES DE REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

<i>EQUIPO</i>	<i>CADA 3 MESES</i>	<i>CADA 6 MESES</i>	<i>CADA AÑO</i>	<i>CADA 5 AÑOS</i>
<i>Alumbrado de emergencia</i>	Comprobación visual del testigo luminoso de funcionamiento			

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--	---

5.3. Inspecciones de seguridad

En los apartados anteriores del presente capítulo se han definido las inspecciones a realizar en las principales instalaciones de los edificios objeto del plan. Junto a estas revisiones o inspecciones se acompañarán de un cuadernillo de hojas numeradas donde queden reflejadas las operaciones de mantenimiento y las inspecciones de seguridad realizadas, conforme a la normativa de los reglamentos de instalaciones vigentes.

Por tanto, se programará la realización de inspecciones, indicando la persona o el puesto de trabajo encargado de cada una de ellas, el tipo de inspecciones, los puntos a revisar, etc. Se mantendrá registro escrito de estas. Así mismo, un organismo de control facultado inspeccionará el edificio reflejando los aspectos siguientes:

- Que no se han producido cambios en la actividad ni ampliaciones.
- Que se sigue manteniendo la tipología del establecimiento, los sectores y/o áreas de incendio y el riesgo intrínseco de cada uno.
- Que los sistemas de protección contra incendios siguen siendo los exigidos y que se realizan las operaciones de mantenimiento conforme a lo recogido en el apéndice 2 del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre.

CAPÍTULO 6. Plan de actuación ante emergencia


6.1. Identificación y clasificación de las emergencias

Por el tipo de riesgo de las actividades previstas en el edificio las situaciones de emergencia que se contemplan son:

- De incendios
- De amenaza de bomba
- Accidente

Por su alcance en las zonas afectadas, en particular los de incendios, se consideran:

- Locales o sectoriales: Afectan a un local, sector o planta.

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--------------------------------------	---

- Generales: Afectan a todo el edificio

Por la gravedad de sus posibles consecuencias las emergencias se clasificarán en:

- **Conato de emergencia:** Emergencia que puede ser controlado y dominado, de forma sencilla y rápida por el personal y con los medios de protección del local, dependencia o sector.
- **Emergencia de planta o parcial:** Emergencia que requiere, para ser dominado, la actuación de equipos de emergencia de la planta o edificio.
- **Emergencia general:** Emergencia que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección del establecimiento y de la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores.

Se deben definir las actuaciones de cada persona o grupo en función del riesgo que origine la situación de emergencia, según la gravedad/alcance de la misma y dependiendo de la disponibilidad de medios humanos/materiales en el establecimiento. Estos procedimientos de actuación ante emergencias deben garantizar los aspectos siguientes:

- Detección y Alerta.
- Mecanismos de Alarma.
- Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.
- Evacuación y/o Confinamiento.
- Primeros Auxilios.
- Recepción de las Ayudas externas.

DETECCIÓN Y ALERTA: La situación de emergencia se descubrirá gracias al sistema de detección y alarma de incendios, mediante una persona que se encuentre próxima al lugar de la emergencia, o por ambas vías, tal y como se detalla a continuación:

- ✓ **Detección automática:** Sistema que permite detectar un incendio en el tiempo más corto posible y emitir las señales adecuadas de alarma y de localización (acústicas y/o visuales) para que puedan adoptarse las medidas apropiadas.

- ✓ **Detección humana:** Un incendio puede detectarse también por una persona que sea testigo del mismo. En este caso, dicha persona debería, en primer lugar y si es posible, activar el pulsador de emergencia más cercano. En segundo lugar y si es posible también, debería avisar al Equipo de Intervención de la zona.
- ✓ **Alerta:** Situación declarada por el personal designado con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable y cercana ocurrencia de un suceso o accidente.

ACTIVACIÓN DE LOS MECANISMOS DE ALARMA: Alarma es el aviso o señal por la que se informa a las personas para que sigan instrucciones específicas ante una situación de emergencia. Por tanto, para activar los mecanismos de alarma (con la consiguiente activación del Plan de actuación ante emergencias) hay que desarrollar los avisos y comunicaciones que sean precisos para advertir del incremento del riesgo que implica la situación de emergencia existente a fin de permitir una respuesta adecuada siguiendo las instrucciones recibidas y, en particular, el rápido inicio de las medidas de control de la situación de peligro, así como de las operaciones de asistencia, evacuación y salvamento, teniendo en cuenta además cómo se soportan las comunicaciones internas y externas en el establecimiento si se produce una interrupción de la alimentación eléctrica. Los avisos se clasifican en:

- **Aviso de conato de emergencia (o preemergencia).**- Comunicación de un conato de emergencia (o preemergencia) por parte de la persona que detecta una posible situación de emergencia. Este aviso activa el plan de emergencia y conlleva la comunicación por parte de la persona responsable de las comunicaciones de emergencia (Centro de comunicaciones de emergencias) al Jefe de intervención para que este se desplace al punto de emergencia y valore la situación existente.
- **Aviso de alarma de emergencia parcial.**- Comunicación de una situación de emergencia real (o confirmada) que afecta a un local, sector o planta del establecimiento y/o a equipos e instalaciones críticas y que implica, al menos, la activación del Jefe de emergencias y de parte del resto de personal designado ya

que puede preverse una evolución desfavorable del suceso con consecuencias limitadas. Puede requerirse una evacuación parcial de los ocupantes.

- **Aviso de alarma de emergencia general**.- Comunicación de una situación de emergencia real (o confirmada) que afecta a todo el establecimiento y/o a equipos/instalaciones críticas e implica la activación de todo el personal designado y el aviso a servicios externos ya que puede preverse una evolución desfavorable del suceso con consecuencias importantes. Puede requerirse una evacuación general de los ocupantes.

Cuando los usuarios del centro y las visitas no puedan o deban enterarse, se utilizarán mensajes cifrados o códigos sonoros que sólo sean conocidos por el Equipo de Emergencia y, como mucho, por los trabajadores, para que estén preparados para el siguiente tipo de emergencia. En el resto de los casos se dará la alerta por personal asignado previamente.

El Centro de Comunicaciones de Emergencias (CCE) del establecimiento estará situado en un lugar próximo a la entrada del edificio (Información - Conserjería) y deberá contar obligatoriamente con una línea de teléfono directa al exterior. Con el fin de evitar que la centralita telefónica se bloquee hay que comunicar a todos los trabajadores la prohibición de efectuar llamadas solicitando información al CCE en caso de emergencias. Los protocolos de llamadas a realizar por el CCE deben realizarse teniendo en cuenta que el orden de las mismas puede variar en función del tipo de emergencia. Dichos protocolos deberán permanecer plastificados siempre en el CCE.

Las instrucciones para la persona que se encuentre en el CCE son las siguientes:

- Situación de NORMALIDAD
 1. Mantener actualizado y en lugar visible el directorio de teléfonos de emergencia.
- Situación de EMERGENCIA
 1. Efectuar las llamadas de emergencia según el orden establecido.
 2. Dar los avisos de emergencia siguiendo el protocolo señalado.
 3. Seguir las instrucciones del Jefe de Emergencias.

MECANISMOS DE RESPUESTA FRENTE A LA EMERGENCIA: Comportan la actuación del personal designado según se contempla en el cuadro siguiente.

	Conato de Emergencia	Emergencia Parcial	Emergencia General
Jefe de Emergencias			
Centro de Comunicaciones			
Jefe de Intervención			
Equipo de Intervención			
Equipo de Alarma y Evacuación			

	No actúa
	Preparado para actuar
	Actúa

En efecto, la situación de emergencia conllevará unas actuaciones específicas en función de que dicho personal la valore como:

- ✓ **Conato de Emergencia.**- Situación con nivel de riesgo bajo controlable (en principio) de forma rápida y sencilla por el personal designado con los medios de protección existentes en el local, dependencia o sector.
- ✓ **Emergencia Parcial.**- Situación con nivel de riesgo medio que puede no ser controlable de forma rápida y sencilla por el personal designado con los medios de protección existentes en el local, dependencia o sector. Esta situación afecta a una zona localizada del edificio. Puede comportar la evacuación parcial de la zona.
- ✓ **Emergencia General.**- Situación con nivel de riesgo alto no controlable por el personal designado con los medios de protección existentes en el establecimiento que precisa de la actuación de todos los equipos y los medios de protección del establecimiento así como de la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores.

En cualquier caso, los trabajadores no designados, las visitas y el resto de ocupantes seguirán las instrucciones que les transmita el Equipo de Alarma y Evacuación.

EVACUACIÓN Y/O CONFINAMIENTO.- La evacuación parcial o total del establecimiento solo se llevará a cabo tras decisión del Jefe de Emergencias en función de la información que disponga sobre la emergencia.

El confinamiento es una medida de protección de las personas tras una emergencia que consiste en permanecer dentro de un espacio interior protegido y aislado del exterior. Al igual que la evacuación, el confinamiento debe ser una acción protocolizada, planificada y ensayada en los simulacros de emergencias que solo se ejecutará cuando sea estrictamente necesaria y completamente viable.

A continuación se relacionan algunos criterios generales a adoptar para la adecuada organización de la evacuación y que deben transmitirse a los diferentes usuarios del centro:

- ✓ Las vías de evacuación deben permanecer libres de obstáculos en todo momento.
- ✓ Para evitar aglomeraciones la evacuación de las diferentes zonas de cada una de las plantas del establecimiento se iniciará progresivamente y, siempre que sea posible, según el orden previamente asignado a cada zona y a cada planta. Este orden de evacuación estará asignado en función de:
 - La cercanía a la salida de emergencia.
 - La cercanía de la planta a la planta baja.
 - El número de personas a evacuar en cada zona y en cada planta.
- ✓ La evacuación de las plantas del establecimiento se realizará simultáneamente hacia las escaleras.
- ✓ Si hay humo en las escaleras los miembros del Equipo de Emergencias y Evacuación (E.E.E.) conducirán a los ocupantes a las dependencias más seguras de la planta confinándose en ellas y haciéndose ver por las ventanas.
- ✓ Se designará, al menos, a un trabajador encargado de la evacuación de personas con movilidad reducida (minusválido, etc.) si las hubiere.
- ✓ Se designará, al menos, a un trabajador encargado del corte de los suministros de (por este orden) gas, electricidad y agua (en caso de que sea independiente de la red general).

- ✓ El Equipo de Emergencias y Evacuación (E.E.E) comunicará al Jefe de emergencias la evacuación de cada grupo de personas y de las incidencias habidas durante la misma. El E.E.E finaliza su tarea cuando se acaba la evacuación e informa al Jefe de Emergencias.
- ✓ Las personas designadas para ello cerrarán ventanas y puertas con el fin de evitar corrientes de aire que aviven el incendio.

PRIMEROS AUXILIOS.- Las primeras ayudas se realizarán por el Equipo de primeros auxilios del establecimiento. Esta intervención es fundamental hasta la llegada de las Ayudas Exteriores. Al igual que el resto de los trabajadores designados finaliza sus tareas, en principio, cuando intervienen las Ayudas Exteriores, y en ese momento se ponen a su disposición para prestar la colaboración que soliciten (excepto el JE que no finaliza sus misiones hasta que las Ayudas Exteriores le informen de la resolución de la emergencia y ordena el regreso al Centro si procede).

RECEPCIÓN DE LAS AYUDAS EXTERNAS.- El Jefe de Emergencias, cuyo lugar de trabajo en las emergencias está situado en el Centro de Control o sus aledaños, será quien reciba a las Ayudas Exteriores, les entregará un plano de cada planta del edificio, y les informará de:

- a) La ubicación del punto de emergencias y su recorrido desde el CCE indicándolo en el plano.
- b) Las características conocidas del mismo.
- c) La peligrosidad de zonas próximas al lugar del siniestro.
- d) Las incidencias producidas en la evacuación, si fuera necesario.
- e) La existencia de heridos y/o atrapados.

Permanecerá a disposición de las Ayudas Exteriores para informarle de lo que necesiten o de las informaciones que le vayan haciendo llegar los componentes de la Brigada.

6.2. Procedimientos de actuación ante emergencias

6.2.1. Plan de actuación: Incendio

1. EMERGENCIA.

El plan de actuación se pone en marcha cuando se detecta un conato de incendio.

2. DETECCIÓN.

La emergencia se detectará mediante la detección automática, o mediante una persona que se encuentra próxima al lugar de la emergencia, o por ambas.

2.1. DETECCIÓN AUTOMÁTICA

Mediante sistemas de detección automática (detectores, repartidos por las dependencias del Centro).

El sistema de detección activa una alarma, que alertará al Personal de Conserjería ubicado en el C.C.E.

2.2. DETECCIÓN HUMANA.

A parte de la detección automática, un incendio puede detectarse a través de una persona que sea testigo del mismo. En este caso activará el pulsador de emergencia más cercano, que alertará al Personal de Conserjería, y éste avisará al Jefe de Emergencias y al Equipo de Emergencias y Evacuación de la zona.

3. AVISO AL JEFE DE EMERGENCIA

Ambas vías de detección, la automática y/o la humana, informarán al Personal de Conserjería quien avisará a:

- Jefe de Emergencia.
- Equipo de Emergencia y Evacuación de la zona

Informándoles de la emergencia y de su localización.

4. JEFE DE EMERGENCIAS Y EQUIPO DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE LA ZONA ACUDEN AL PUNTO DE EMERGENCIA

El Jefe de Emergencias y el Equipo de Emergencias y Evacuación de la zona se desplazarán inmediatamente al punto de la posible emergencia para localizarla y valorar la misma.

5. CONFIRMACIÓN DE LA EMERGENCIA.

El Jefe de Emergencia confirmará o no la presencia de un incendio.

6. FIN EMERGENCIA.

En el caso de que no se confirme la emergencia el Jefe de Emergencia dará fin a la situación de emergencia, realizando una valoración y análisis de las causas que han producido la dicha alarma y rearmando los equipos de protección contra incendios.

7. EMERGENCIA REAL.

Si la emergencia es confirmada, el Jefe de Emergencias, junto con los miembros del Equipo de Emergencias y Evacuación, valorará la magnitud de la misma así como las posibilidades de controlar la situación con medios propios.

El Jefe de Emergencias será quien determinará la actuación en función de los siguientes criterios:

7.1. EMERGENCIA REAL. FUEGO DE PEQUEÑA MAGNITUD

Se determina en los casos donde el conato detectado se considere controlable directamente por el Equipo de Emergencias y Evacuación de la zona, mediante el uso de extintores portátiles.

7.1.1. EXTINCIÓN CON LOS MEDIOS INDICADOS EN FUEGOS DE PEQUEÑA MAGNITUD.

Si se consigue la extinción, se dará por finalizada la emergencia procediendo según lo indicado en el punto 8. Si, por el contrario, la extinción no se consigue, el J.E. determinará fuego de gran magnitud, procediendo según lo contemplado en el apartado 7.2.

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--	---

7.2. EMERGENCIA REAL. FUEGO DE GRAN MAGNITUD.

En los casos donde el conato detectado no se considere controlable directamente por el Equipo de Emergencias y Evacuación, como también en aquellos fuegos en los que solo se detecte humo sin ver llamas ni origen del fuego, se determinará fuego de gran magnitud, con lo cual el Jefe de Emergencias ordenará la evacuación avisando al Personal de Conserjería para que active la alarma de incendios y avise telefónicamente al resto de miembros del Equipo de Emergencias y Evacuación y a los bomberos.

8. EXTINCIÓN.

El Equipo de Emergencias y Evacuación, bajo la coordinación del Jefe de Emergencias, procederá a la extinción con los medios de lucha contra incendios más próximos y adecuados al tipo de situación.

En caso de uso de las Bocas de Incendio Equipadas (BIE'S), se procederá previamente, al corte de suministro eléctrico de la zona, actuando en el interruptor del cuadro correspondiente.

En caso de que el Equipo de Emergencia y Evacuación no pueda realizar la extinción, tomará las medidas oportunas para atrasar la propagación del fuego a otras dependencias (cierre de puertas y ventanas, refrigeración de las dependencias con las Bocas de Incendio Equipadas, corte del suministro eléctrico, corte del gas,...)

9. FIN EMERGENCIA.

Si la extinción fuera posible, se realizará la limpieza y ventilación de la zona afectada y se dará fin a la situación de emergencia.

El Jefe de Emergencias y el Director del Plan de Actuación en Emergencias realizarán un análisis posterior de las causas del incendio, redactando un informe al Director del Plan de Autoprotección y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales estableciendo un programa preventivo adecuado para evitar que se repita la emergencia.

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--	---

10. RECEPCIÓN DE S.P.E.

El Jefe de Emergencia recibirá a los Servicios Públicos de Extinción (S.P.E.), informándoles de la situación, aportando todos los detalles (localización del fuego, instalaciones afectadas, locales de riego próximos, evacuación completada o no,...)

11. TRASLADO AL PUNTO DE EMERGENCIA.

Los S.P.E. se trasladarán al punto de la emergencia.

12. S.P.E. ASUMEN LA DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA.

Los S.P.E. asumirán la dirección de la emergencia. Si los S.P.E. dictamina la evacuación total, y esta no hubiese sido efectuada con anterioridad, se procederá a efectuar la evacuación total activando la alarma de incendios.

13. TRASLADO AL PUNTO DE REUNIÓN.

Si se ordena tanto la evacuación de la zona como la evacuación total, el personal del centro paralizará las actividades y preparará a las personas presentes en su zona de trabajo para realizar la evacuación.

Al transmitirse la orden de evacuación, cada miembro del Equipo de Emergencias y Evacuación dirigirá ordenadamente la salida de todo el personal a través de los recorridos de evacuación hacia el exterior del centro y dirigiéndolos al ***punto de reunión situado en la zona norte del Parque de Camara próximo a la Avenida del Maestro Chapí junto al jardín.***

Si durante la evacuación se produce alguna incidencia (personal que se niega a salir, personas atrapadas, zonas no comprobadas,...) se informará al Jefe de Emergencias.

Los miembros del Equipo de Emergencias y Evacuación se organizarán para comprobar la total evacuación de todas las dependencias del centro.

14. FIN EMERGENCIA.

Una vez extinguido el incendio se dará fin a la emergencia procediéndose según lo indicado en la secuencia 9.

6.2.2. Plan de actuación: Amenaza de Bomba

1. AMENAZA.

La amenaza será recibida normalmente por vía telefónica, aunque también podría recibirse a través de una carta anónima u otros medios.

2. RECOGIDA DE DATOS.

Si es recibida por vía telefónica, se procederá por parte del receptor de la llamada a recoger la mayor cantidad de datos posibles para ello se adjunta un formulario en los Anexos del presente Plan de Autoprotección.

3. AVISO AL JEFE DE EMERGENCIA

Inmediatamente se procederá a avisar e informar al Jefe de Emergencias a través de los canales de comunicación habituales en la empresa.

4. JEFE DE EMERGENCIAS CONFIRMA AMENAZA.

Una vez informado el Jefe de Emergencias procederá a valorar la veracidad de la amenaza.

5. FIN EMERGENCIA.

Si el Jefe de Emergencias estima que la amenaza de bomba carece de fundamento, dará fin a la situación de emergencia, elaborando posteriormente una nota informativa sobre el incidente.

6. AVISO A LOS SERVICIOS EXTERNOS (POLICÍA).

Si el Jefe de Emergencias estima que la amenaza de bomba puede ser veraz (como norma general deberá tomarse estas amenazas como ciertas, a no ser que sepamos con seguridad que dicha amenaza carece de fundamento) activará la señal de evacuación y avisará a la policía.

7. PERSONAL A PUNTO DE REUNIÓN (P.R.).

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--	---

Si se ordena la evacuación, el personal del centro paralizará las actividades y preparará a las personas presentes en su zona de trabajo para realizar la evacuación.

Al transmitirse la orden de evacuación, cada miembro del Equipo de Emergencias y Evacuación dirigirá ordenadamente la salida de todo el personal a través de los recorridos de evacuación hacia el exterior del centro y dirigiéndolos al *punto de reunión situado en la zona norte del Parque de Camara próximo a la Avenida del Maestro Chapí junto al jardín.*

Si durante la evacuación se produce alguna incidencia (personal que se niega a salir, personas atrapadas, zonas no comprobadas,...) se informará al Jefe de Emergencias.

Los miembros del Equipo de Emergencias y Evacuación se organizarán para comprobar la total evacuación de todas las dependencias del centro (aseos, almacenes,...).

8. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS EXTERNOS.

El Jefe de Emergencias, o una persona asignada por él, recibirá a los Servicios Externos e informará de la situación, tomando ésta el mando de la emergencia, y poniéndose el Jefe de Emergencias y su personal a su disposición para colaborar en todo aquello que le sea requerido.

9. FIN EMERGENCIA.

Una vez controlada la situación los Servicios Externos determinarán el fin de la emergencia. El personal regresará de nuevo a su puesto de trabajo.


El Jefe de Emergencias y el Director del Plan de Actuación redactarán un informe al Director del Plan de Autoprotección.

6.2.3. Plan de actuación: Emergencia por accidente grave

La secuencia de actuación general será la siguiente:

PROTEGER: al accidentado, a uno mismo y a los demás.

- Tomar medidas de autoprotección.
- Tomar medidas oportunas para evitar riesgos adicionales.

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--	---

AVISAR: dar aviso a los servicios de emergencias.

- Informar:
 - Dirección exacta y referencias de localización del lugar.
 - Tipo y número de personas accidentadas.
- Comprobación: Asegurarse que la información transmitida es correcta.

SOCORRER: al accidentado o herido.

- Tranquilizar a la víctima.
- Reconocimiento de signos vitales.
 - A- Consciencia
 - B- Respiración
 - C- Pulso

1. EMERGENCIA

El plan de actuación se pone en marcha cuando se detecta una situación de emergencia, en la que es necesario prestar auxilio a accidentados.

2. DETECCIÓN

La emergencia se detectará por personas, quienes informarán de manera inmediata al Personal de Conserjería, bien por vía telefónica o través de los pulsadores de alarma instalados, si de esta forma se consigue con mayor rapidez.

3. AVISO AL JEFE DE EMERGENCIAS

El Personal de Conserjería avisará al Jefe de Emergencia y al Equipo de Primeros Auxilios de la emergencia, informándoles de la situación.

4. JEFE DE EMERGENCIAS Y EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS ACUDEN AL CENTRO DE COMUNICACIONES Y PUNTO DE EMERGENCIA

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--	---

El Jefe de Emergencias se desplazará inmediatamente, junto con el Equipo de Primeros Auxilios, al punto de la posible emergencia.

5. CONFIRMACIÓN DE LA EMERGENCIA

El Jefe de Emergencias y el Equipo de Primeros Auxilios confirmarán o no la emergencia, detallando la situación concreta tanto de las personas involucradas como de instalaciones o equipos afectados al Personal de Conserjería.

6. FIN EMERGENCIA

En el caso de que no se confirme la emergencia, el Jefe de Emergencias dará fin a la situación de emergencia, realizando una valoración y análisis de las causas que han producido dicha alarma y rearmando los equipos de protección accionados (pulsador si procede).

7. EMERGENCIA REAL

Si la emergencia se confirma, el Jefe de Emergencias junto al Equipo de Primeros Auxilios valorarán la situación.


El Jefe de Emergencias, si lo considera necesario requerirá la participación de los Servicios Públicos de Emergencias, avisándoles e informándoles de las peculiaridades de la lesión.

8. EQUIPO DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN

Si fuese necesario, el personal del Equipo de Emergencias y Evacuación se encargará de proteger la zona del accidente, evitando así otras consecuencias sobre las personas que intervienen en la emergencia, así como sobre el propio accidentado o sobre el personal que pueda pasar por dicha zona. Entre estas acciones, pueden ser las siguientes: Evitar la caída de objetos, corte de suministro eléctrico, señalización de la zona del suceso, balizamiento, bloqueo de puertas, etc.

9. EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS

Serán los encargados de aplicar medidas de primeros auxilios a la persona accidentada hasta la llegada de los Servicios Públicos de Emergencias. Harán un primer

AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
---	-------------------------------	---

diagnóstico de la situación y asesorarán al Jefe de Emergencias sobre la posible actuación a llevar a cabo.

10. RECEPCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EMERGENCIAS

El Jefe de Emergencias recibirá a los Servicios Públicos de Emergencias, informándoles de la situación.

11. TRASLADO AL PUNTO DE EMERGENCIA

Se trasladará a los Servicios Públicos de Emergencias al punto de la emergencia.

12. S.P.E ASUMEN LA INTERVENCIÓN DE LA PERSONA AFECTADA

Se encargarán de atender a la persona afectada y de aplicar la asistencia sanitaria necesaria.

13. FIN DE LA EMERGENCIA

Una vez terminada la asistencia sanitaria a la persona en el establecimiento y protegida de manera correcta la zona si procede, se procederá a dar por finalizada la emergencia por parte del Jefe de Emergencias.

6.2.4. Plan de actuación: Evacuación

Debido a las emergencias relacionadas con la actividad del centro (incendio, amenaza de bomba, ...) o debido a emergencias ajena a actividades del centro (incendios en edificios próximos, catástrofes naturales,...), puede ser necesaria la evacuación del centro.

La secuencia a seguir será:

1. JEFE DE EMERGENCIAS DECRETA LA EVACUACION

El Jefe de Emergencias tras analizar la situación, decidirá la necesidad de evacuar el centro.

2. TRANSMISIÓN DE LA ALARMA DE EVACUACIÓN

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--	---

El Jefe de Emergencias ordenará la evacuación avisando al Personal de Conserjería para que active la alarma de incendios y avise a los bomberos.

El personal del centro paralizará las actividades y preparará a las personas presentes en su zona de trabajo para realizar la evacuación.

Al transmitirse la orden de evacuación, cada miembro del Equipo de Emergencias y Evacuación dirigirá ordenadamente la salida de todo el personal a través de los recorridos de evacuación hacia el exterior del centro.

Si durante la evacuación se produce alguna incidencia (personal que se niega a salir, personas atrapadas, zonas no comprobadas,...) se informará al Jefe de Emergencias.

Los miembros del Equipo de Emergencias y Evacuación se organizarán para comprobar la total evacuación de todas las dependencias del centro (aseos, almacenes,...).

3 TRASLADO AL PUNTO DE REUNIÓN

El Equipo de Emergencias y Evacuación dirigirá ordenadamente a todo el personal a través de los recorridos de evacuación hacia el exterior del centro y dirigiéndolos al *punto de reunión situado en la zona norte del Parque de Camara próximo a la Avenida del Maestro Chapí junto al jardín.*

4. RECEPCIÓN DE S.P.E.

El Jefe de Emergencias recibirá a los Servicios Públicos de Extinción (S.P.E.), proporcionándoles la información detallada de lo que ocurre.

5. S.P.E. ASUMEN LA DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA

Los S.P.E. asumirán la dirección de la emergencia.

6. FIN EMERGENCIA

Una vez solucionada la emergencia se dará fin a la misma.

El personal regresará de nuevo a su puesto de trabajo.

El Jefe de Emergencias y el Director del Plan de Actuación redactarán un informe al Director del Plan de Autoprotección.

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--	---

6.3. Identificación, funciones y responsabilidades del personal designado

6.3.1. Identificación del personal designado

Ver Anexo I: Personal designado

6.3.2. Funciones y responsabilidades generales para todo el personal designado

Serán las siguientes:

1. Conocer los riesgos existentes en las distintas zonas del edificio.
2. Señalar las anomalías que detecten y verificar que sean subsanadas.
3. Conocer la ubicación y el manejo de los medios materiales de PCI disponibles.
4. Conocer las acciones inmediatas a realizar si se observa un conato de emergencia:
 - a. Transmitir la alarma de la forma indicada en el Plan.
 - b. Realizar el corte del fluido eléctrico, de las instalaciones térmicas y de climatización, el cierre de válvulas de paso de gas u otro fluido inflamable.
 - c. Realizar el aislamiento de los almacenamientos de materiales inflamables.
 - d. Cierre de puertas y ventanas, etc.
5. Conocer las normas de la empresa para combatir el fuego una vez ejecutado el paso anterior (Ver protocolos de actuación ante los diferentes tipos de emergencia en el Plan de Autoprotección).
6. Coordinar las acciones con los miembros de otros equipos.

6.3.3. Funciones y responsabilidades del Jefe de Emergencia – “J.E.”

El Jefe de Emergencias engloba las funciones del Jefe de Emergencias y el Jefe de Intervención.

Como *Jefe de Emergencias*:

1. Es el máximo responsable de la organización del Plan de Autoprotección y debe conocer perfectamente el presente documento.
2. Su función principal es la de dirigir las actuaciones en caso de emergencia realizando la toma de decisiones y comunicando al personal las órdenes oportunas

que deben ser claras y concisas para evitar equívocos que puedan originar situaciones peligrosas.

3. Comprende la máxima responsabilidad sobre las personas que se encuentran dentro del establecimiento, de las instalaciones del mismo, y además, de las personas y bienes que, aún siendo ajenas a la actividad, puedan resultar afectadas.
4. Es el responsable de la coordinación de actuaciones con los Servicios Públicos de Emergencia (Bomberos, Ambulancias, Policía, Protección Civil, etc.).
5. Debe estar siempre localizado. En los casos de ausencia obligada deberá delegar en su suplente comunicándolo al Personal de Conserjería ubicado en la Conserjería del centro.

Como Jefe de Intervención:

1. Sus dos funciones y responsabilidades principales son:
 - a. Dirigir "in situ" la intervención en caso de emergencia.
 - b. Informar sobre la evolución de la emergencia.
2. Dirigirá plenamente la intervención bajo su propia iniciativa y responsabilidad asumiendo el JE como suyas las decisiones o actuaciones del JI mientras el mismo JE no le comunique una orden diferente o unilateral.
3. Debe estar siempre localizado. En los casos de ausencia obligada deberá delegar en su suplente comunicándolo al Personal de Conserjería ubicado en la Conserjería del centro.
4. Debe presentarse en su puesto para cumplir sus funciones establecidas en el presente Plan, asumiendo las decisiones y acciones que hasta entonces hubieran tomado otros en su situación.
5. Es responsable directo de la selección, planificación de la formación y entrenamiento de miembros de los equipos de intervención.

6.3.4. Funciones y responsabilidad del Personal de Conserjería

1. Realizará su trabajo en el Centro de Control de Emergencias.
2. Será el responsable de la comunicación entre los distintos equipos que tengan tareas asignadas en el presente documento.

AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
---	-------------------------------	---

3. Conocerá perfectamente el funcionamiento de la centralita de incendios con el fin de identificar las alarmas y comunicar con los equipos adecuados.
4. Avisar a los servicios exteriores (bomberos, policía, etc.) de emergencia una vez detectada y si es posible comprobada la emergencia.
5. Disponer del listado de los números de servicios exteriores de emergencia así como los números de teléfono de los equipos de intervención, evacuación y J.E.
6. Disponer de la ficha de toma de datos en caso de amenaza de bomba y del protocolo de comunicación de la emergencia (ver Anexo)

6.3.5. Funciones y responsabilidades del Equipo de Emergencias y Evacuación. – E.E.E.

El Equipo de Emergencias y Evacuación engloba las funciones del Equipo de Intervención y del Equipo de Alarma y Evacuación.

Como *Equipo de Intervención*, su función es la prevención de siniestros, así como la intervención inmediata en caso de que se produzca, para evaluarlo y en su caso sofocarlo o reducir sus consecuencias. Los miembros de este equipo se dirigirán, una vez detectado el siniestro, al punto de emergencia, evaluarán sus condiciones y comenzar, en caso de ser necesario, la sofocación o las medidas de prevención necesarias con los medios manuales de extinción (extintores portátiles). Así mismo, tendrá las funciones y responsabilidades siguientes:

1. Conocer el presente Plan de Autoprotección y los Protocolos de actuación.
2. Participar en los simulacros de emergencia y en la formación específica en autoprotección gestionada por la empresa.
3. Saber utilizar los medios normales y especiales de extinción que les sean asignados de acuerdo con la formación específica en autoprotección recibida.
4. Comunicar al JE la existencia de defectos en los equipos y sistemas de protección ó en su señalización.
5. Conocer perfectamente todos los sectores y áreas del establecimiento.
6. Comunicar al JE cuantas sugerencias estimen oportunas en cuanto a la posible mejora del presente Plan de Autoprotección.

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--	---

Alguno de los miembros del E.I. tendrá como **Apoyo a la Intervención** también las funciones y responsabilidades siguientes:

1. Ante una orden o mensaje de evacuación debe:
 - a. Parar las máquinas de forma controlada (ver Normativa Interna de Prevención).
 - b. Cortar el fluido eléctrico, las instalaciones térmicas y de climatización, así como cerrar las válvulas de paso de los fluidos inflamables (ver Normativa Interna de Prevención).
 - c. Aislar los almacenamientos de materiales inflamables (ver Normativa Interna de Prevención).
 - d. Cerrar puertas y ventanas.
2. Conocer el presente Plan de Autoprotección y los Protocolos de actuación.
3. Participar en los simulacros de emergencia y en la formación específica en autoprotección gestionada por la empresa.
4. Mantener las instalaciones técnicas en perfectas condiciones de funcionamiento, comunicando todas las situaciones anómalas que se detecten.
5. Mantener despejados los accesos al Centro y a sus diversas dependencias.

Como *Equipo de Alarma y Evacuación*, sus funciones serían:

1. La misión de los componentes del E.E.E. es asegurar una evacuación total y ordenada de su sector o planta y garantizar que se ha dado la alarma.
2. Las misiones fundamentales a realizar por los componentes del E.A.E. son, entre otras:
 - a. Anunciar la evacuación de su sector o planta al oír la alarma general.
 - b. Guiar a los ocupantes de su sector hacia las vías de evacuación practicables.
 - c. Conseguir una evacuación rápida y ordenada.
 - d. Indicar el punto de reunión.
 - e. Ayudar en la evacuación de personas impedidas, disminuidas o heridas.
 - f. No permitir el regreso a los locales evacuados.
 - g. Comprobar que no quedan rezagados una vez evacuado su sector.

h. Comprobar ausencias.


3. Unos componentes del E.E. tendrán posiciones fijas en los accesos a las escaleras en cada planta y en las puertas de salida al exterior y otros tendrán posiciones móviles para efectuar el barrido de los ocupantes hacia las escaleras o salidas utilizables y, una vez evacuada la planta, para comprobar que no queda ninguna persona rezagada.

Como miembro del *Equipo de Alarma y Evacuación*, ante una orden o mensaje de evacuación tiene las funciones y responsabilidades principales de:

- a. Conocer el presente Plan de Autoprotección y los Protocolos de actuación.
- b. Participar en los simulacros de emergencia y en la formación específica en autoprotección gestionada por la empresa.
- c. Controlar periódicamente que las vías de evacuación (las principales y las alternativas) están libres de obstáculos y, muy especialmente, las salidas de emergencia.
- d. Controlar periódicamente que la señalización de salidas de emergencia está correctamente ubicada, proponiendo al JI las posibles modificaciones que, a su juicio, deban introducirse.

6.4. Identificación de Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias

Nombre : Antonio Pérez Martínez
 NIF..... : 45689002D
 Cargo : Monitor de tiempo libre
 Calle..... : Parque de Camara, 1
 Localidad : Almorchó
 Provincia..... : Alicante
 Código Postal : 03003
 Teléfono..... : 968989236

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--	---

Fax : 968989236

Correo Electrónico : aperez@almorcho.es

CAPÍTULO 7. Integración del plan de Autoprotección en otros de ámbito superior

Tal y como se establece en el RD 393/2007 por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias, dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, *los órganos competentes en materia de Protección Civil velarán porque los Planes de Autoprotección tengan la adecuada capacidad operativa, en los distintos supuestos de riesgo que puedan presentarse, y quede asegurada la necesaria coordinación entre dichos Planes y los de Protección Civil que resulten aplicables, así como la unidad de mando externa, en los casos que lo requieran.*

Con esa finalidad, por dichos órganos, se establecerán los protocolos que garanticen, por un lado, la comunicación inmediata de los incidentes que se produzcan y tengan o puedan tener repercusiones sobre la autoprotección y, por otro, la movilización de los servicios de emergencia que, en su caso, deban actuar. Asimismo establecerán los procedimientos de coordinación de tales servicios de emergencia con los propios del Plan de Autoprotección y los requisitos organizativos que permitan el ejercicio del mando por las autoridades competentes en materia de protección civil.

En este sentido y, tal y como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 9/2002 de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat Valenciana, *los centros de coordinación de emergencias, adscritos a la Consellería competente en materia de protección civil y gestión de emergencias, coordinarán los servicios de intervención ante situaciones de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública, así como en otras análogas.* Para la provincia de Alicante el Centro provincial de coordinación de emergencias se ubica en San Vicente del Raspeig.

En la Comunidad Valenciana los servicios de Protección Civil se estructuran a partir del Plan Territorial de Emergencia de la Comunidad Valenciana. Tras la elaboración del Plan Territorial, la Generalitat ha elaborado los Planes Especiales que se refieren a los siguientes riesgos:

- Inundaciones
- Riesgo sísmico
- Nevadas
- Transporte de mercancías peligrosas
- Riesgo químico
- Incendios forestales

Estos Planes Establecen la obligatoriedad de que los municipios afectados por ellos, desarrollen Planes de Actuación Municipales y se integre este Plan de Autoprotección en ellos.

CAPÍTULO 8. Implantación del plan de Autoprotección

En el RD 393/2007 que aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias, dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia se establece que *“el titular de la actividad tiene la obligación de desarrollar las actuaciones para la implantación y el mantenimiento de la eficacia del Plan de Autoprotección, de acuerdo con el contenido definido en el Anexo II y los criterios establecidos en esta Norma Básica de Autoprotección”*. Dichos criterios para la implantación del Plan de Autoprotección, deberán ser los siguientes:

La implantación del plan de autoprotección comprenderá, al menos, la formación y capacitación del personal, el establecimiento de mecanismos de información al público y la provisión de los medios y recursos precisa para la aplicabilidad del plan. A tal fin el plan de autoprotección atenderá a los siguientes criterios:

- *Información previa. Se establecerán mecanismos de información de los riesgos de la actividad para el personal y el público, así como del Plan de Autoprotección para el personal de la actividad.*
- *Formación teórica y práctica del personal asignado al Plan de Autoprotección, estableciendo un adecuado programa de actividades formativas.*
- *Definición, provisión y gestión de los medios y recursos económicos necesarios.*
- *De dicha implantación se emitirá una certificación en la forma y contenido que establezcan los órganos competentes de las Administraciones Públicas.*

Hay que señalar que, tal y como se establece en el RD 393/2007, el personal asignado tendrá la obligación de participar, en la medida de sus capacidades, en el Plan de Autoprotección y asumir las funciones que les sean asignadas en dicho Plan.

El titular de la actividad delegará la coordinación de las acciones necesarias para la implantación y el mantenimiento de este Plan de Emergencias al responsable de implantación que deberá ser una persona con formación adecuada, que tendrá que ser designada a tal efecto, y que, en caso de emergencia, asumirá las funciones de JE.

La empresa se responsabilizará de organizar las relaciones con los servicios externos, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia y salvamento y lucha contra incendios, de forma que se garantice la rapidez y eficacia de sus actuaciones.

Este capítulo pretende ser una guía para que el Responsable de la implantación pueda decidir, en base a la información facilitada en los siguientes puntos, la formación más adecuada para el personal con funciones en el plan de Autoprotección y la información al resto de potenciales usuarios (resto de personal, visitas, etc.)

8.1. Identificación del responsable de la implantación²

Nombre : Antonio Pérez Martínez

NIF..... : 45689002D

Cargo : Monitor de tiempo libre

Calle..... : Parque de Camara, 1

Localidad : Almorchó

Provincia..... : Alicante

Código Postal : 03003

Teléfono..... : 968989236

Fax : 968989236

Correo Electrónico : aperez@almorcho.es

8.2. Programa de formación capacitación

8.2.1. Jefe de emergencias

El Jefe de Emergencias asistirá a un curso de Prevención y Protección de Incendio y emergencias, con un temario (*) que contemplará:

Teoría (3 horas):

Tema I LA NATURALEZA DEL FUEGO

Conceptos Generales

Química y física del fuego

Clases de fuego

Formas de extinción

² Debe ser una persona capaz de decidir cuándo, quién y cómo se dará la formación, se realizarán los simulacros y se mantendrán los medios de protección contra incendios, suelen ser Director General, Presidente, etc.

Tema II LA PREVENCIÓN DEL FUEGO

Localización de riesgos

Medidas técnicas

Medidas organizativas

Tema III EL CONTROL DEL FUEGO

Tipos de fuego

Agentes extintores

Sistemas de detección

Tema IV SISTEMAS Y MEDIOS DE EXTINCIÓN DEL FUEGO

Extintores portátiles

Bocas de Incendio Equipadas

Columnas hidrantes

Sistemas fijos de extinción

Mantenimiento

Tema V ELEMENTOS DE EVACUACIÓN

Salidas de emergencia

Recorridos de evacuación

Señalización

Comportamiento humano ante situación de riesgo.

Tema VI ACTUACIÓN ANTE AMENAZAS DE BOMBA

Recepción de amenazas

Comunicación con las fuerzas de seguridad

Evacuación

Tema VII ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES GRAVES

Comunicación con los servicios sanitarios

Práctica (2 horas):

Prácticas sobre fuego real de tipo B (líquidos) en bandejas contenidas con un extintor de 9Kg de Polvo ABC.

Prácticas sobre fuego real de tipo B (líquidos) en derrame libre con extintor de 5 Kg. De CO₂

Prácticas sobre fuego real de tipo A (Sólidos) con extintor de 9 Kg. De agua con agente espumoso AFFF.

Prácticas de manejo de mangueras y lanzas con manguera de 45 mm de diámetro y lanza de tres efectos, con presión de agua constante.

Prácticas sobre fuego real de tipo A (sólidos) con presión de agua.

(*) Este temario se indica a título orientativo.

8.2.2. Jefe de intervención y equipos de emergencias y evacuación

Anualmente, los componentes del Equipo de Intervención asistirán a un curso de Prevención y Protección de Incendio y emergencias, con un temario (*) que contemplará:

Teoría (3 horas):

Tema I LA NATURALEZA DEL FUEGO

Conceptos Generales

Química y física del fuego

Clases de fuego

Formas de extinción

Tema II LA PREVENCIÓN DEL FUEGO

Localización de riesgos

Medidas técnicas

Medidas organizativas

Tema III EL CONTROL DEL FUEGO

Tipos de fuego

Agentes extintores

Sistemas de detección

Tema IV SISTEMAS Y MEDIOS DE EXTINCION DEL FUEGO

Extintores portátiles

Bocas de Incendio Equipadas

Columnas hidrantes


Sistemas fijos de extinción

Mantenimiento

Tema V ELEMENTOS DE EVACUACIÓN

Salidas de emergencia

Recorridos de evacuación

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--	---

Señalización

Comportamiento humano ante situación de riesgo.

Tema VI ACTUACIÓN ANTE AMENAZAS DE BOMBA

Recepción de amenazas

Comunicación con las fuerzas de seguridad

Evacuación

Tema VII ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES GRAVES

Comunicación con los servicios sanitarios

Práctica (2 horas):

Prácticas sobre fuego real de tipo B (líquidos) en bandejas contenidas con un extintor de 9Kg de Polvo ABC.

Prácticas sobre fuego real de tipo B (líquidos) en derrame libre con extintor de 5 Kg. De CO₂

Prácticas sobre fuego real de tipo A (Sólidos) con extintor de 9 Kg. De agua con agente espumoso AFFF.


Prácticas de manejo de mangueras y lanzas con manguera de 45 mm de diámetro y lanza de tres efectos, con presión de agua constante.

Prácticas sobre fuego real de tipo A (sólidos) con presión de agua.

(*) Este temario se indica a título orientativo.

8.3. Programa de formación para todo el personal

Anualmente mantendrá reuniones informativas (de unos 30 minutos) donde se les facilitarán las instrucciones por escrito, se aclararán dudas, se le informará de los miembros de las diferentes brigadas de emergencias así como al Jefe de Emergencias.

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--	---

8.4. Información general para usuarios

- Siempre que sea posible, mantener una zona de seguridad (sin combustibles) alrededor de los aparatos eléctricos.
- No sobrecargar los enchufes. De utilizar "ladrones", "regletas", o alargaderas para conectar diversos aparatos eléctricos a un mismo punto de la red, consulte previamente a personal cualificado.
- Si detecta cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas o de protección contra incendios, comuníquelo al personal de mantenimiento.
- Evite el uso de calefactores de barra incandescente sustitúyalos por radiadores eléctricos de aceite son más seguros.
- Cuando se tenga previsto realizar operaciones "*en caliente*" (con llamas abiertas, objetos calientes, chispas mecánicas, arcos eléctricos...), normalmente por operaciones de mantenimiento mecánico y soldadura, se ha de revisar el área donde vayan a realizarse los trabajos y seguir las pautas marcadas en el Anexo I del presente documento.
- No obstaculizar en ningún momento los recorridos y salidas de evacuación, así como el acceso extintores u otro medio de lucha contra incendios, salidas de emergencia, cuadros eléctricos, pulsadores de alarma. Estos equipos deben estar siempre accesibles para su rápida utilización en caso de emergencia.
- Fíjese en la señalización, compruebe las salidas disponibles, vías a utilizar y la localización del extintor más próximo. En caso de observar anomalías, comuníquelo al personal de mantenimiento.
- Mantener el lugar de trabajo limpio y ordenado.
- Los espacios ocultos son peligrosos: no dejar en los rincones, debajo de las estanterías o detrás de las puertas lo que no queremos que esté a la vista.
- Ante cualquier olor sospechoso o superficie excesivamente caliente, avisar a mantenimiento, para que se tomen las medidas pertinentes.

- En los almacenamientos dejar libre una distancia de 1 metro por debajo de cualquier luminaria y detector de incendios.
- Recordar siempre que la prevención de incendios se basa en impedir la presencia simultánea de focos de ignición y materiales combustibles.
- Inspeccionar su lugar de trabajo al final de la jornada laboral. Si es posible, desconectar los aparatos eléctricos que no se necesiten mantener conectados.

CAPÍTULO 9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección


En el RD 393/2007 que aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias, dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia se establece que *“el titular de la actividad tiene la obligación de desarrollar las actuaciones para la implantación y el mantenimiento de la eficacia del Plan de Autoprotección, de acuerdo con el contenido definido en el Anexo II y los criterios establecidos en esta Norma Básica de Autoprotección”*. Dichos criterios para el mantenimiento de la eficacia del Plan de Autoprotección, deberán ser los siguientes:

1. Las actividades de mantenimiento de la eficacia del Plan de Autoprotección deben formar parte de un proceso de preparación continuo, sucesivo e iterativo que, incorporando la experiencia adquirida, permita alcanzar y mantener un adecuado nivel de operatividad y eficacia.

2. Se establecerá un adecuado programa de actividades formativas periódicas para asegurar el mantenimiento de la formación teórica y práctica del personal asignado al Plan de Autoprotección, estableciendo sistemas o formas de comprobación de que dichos conocimientos han sido adquiridos.

3. Se preverá un programa de mantenimiento de los medios y recursos materiales y económicos necesarios.

4. Para evaluar los planes de autoprotección y asegurar la eficacia y operatividad de los planes de actuación en emergencias se realizarán simulacros de emergencia, con la

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--	---

periodicidad mínima que fije el propio plan, y en todo caso, al menos una vez al año evaluando sus resultados.

5. La realización de simulacros tendrá como objetivos la verificación y comprobación de:

- ✓ La eficacia de la organización de respuesta ante una emergencia.
- ✓ La capacitación del personal adscrito a la organización de respuesta.
- ✓ El entrenamiento de todo el personal de la actividad en la respuesta frente a una emergencia.
- ✓ La suficiencia e idoneidad de los medios y recursos asignados.
- ✓ La adecuación de los procedimientos de actuación.

6. Los simulacros implicarán la activación total o parcial de las acciones contenidas en el Plan de Actuación en Emergencias.


7. De las actividades de mantenimiento de la eficacia del Plan se conservará por parte de la empresa a disposición de las Administraciones Públicas, información sobre las mismas, así como de los informes de evaluación realizados debidamente firmados por el responsable del Plan.

La finalidad de este punto, es crear un programa de implantación, la adecuación de los medios materiales existentes (instalaciones generales, vías de evacuación, señalización, alumbrados especiales, sistemas de protección contra incendios, comunicaciones y transmisión de alarma, etc.), hasta los medios humanos, para la creación de los diferentes equipos. También se establece los criterios para el mantenimiento y mejora.

Así, este punto, constituye una parte fundamental del Plan de Autoprotección.

9.1. Programa de reciclaje de formación e información

La formación e información de todos los trabajadores se debe considerar necesaria para alcanzar los objetivos intrínsecos de en este Plan de Autoprotección. Por ello se deben

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--	---

establecer programas de reciclaje de la formación en información, con la periodicidad que determine el Jefe de Emergencias, según los siguientes puntos:

- Formación y adiestramiento de los integrantes del Equipo de Intervención (en la lucha contra incendios, la prestación de los primeros auxilios y la evacuación del personal), así como la propia del Jefe de Emergencia.
- Es muy importante la realización de ejercicios prácticos, con objeto de incitar y promover actuaciones automáticas (actos reflejos) en el momento de la emergencia y corregir y evitar actitudes temerarias debidas a la ignorancia.
- Elaboración de campañas de divulgación y promoción del Plan de Emergencia mediante dípticos, en el que de forma breve y concisa aparezcan redactadas consignas de prevención y actuación en caso de emergencia para todo el personal.
- Elaboración de carteles o paneles divulgativos del Plan de Autoprotección, como manera eficaz de difundir y promocionar dicho Plan, empleando carteles con esquemas de actuación en distintos niveles de emergencia y planos de localización identificando las vías de evacuación más próximas (Planos de "Usted está aquí") así como la ubicación de los medios de extinción y alarma.


Anualmente se determinará una programación en la cual se incluya:

- Formación para los nuevos integrantes de los diferentes equipos
- Formación de reciclaje para los integrantes ya formados.
- Realización de simulacros de evacuación
- Realización de campañas de divulgación del plan de autoprotección.
- Actualización del documento del Plan de autoprotección si se han modificado las condiciones de ejecución del mismo.

9.2. Programa de sustitución de medios y recursos

9.2.1. Medios técnicos

El mantenimiento de los medios técnicos que intervienen en una detección y una extinción de un incendio, es una garantía para una eficaz actuación.

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--	---

Por este motivo es necesario crear un programa de mantenimiento en el que se detallan las operaciones a efectuar, así como la periodicidad de las mismas. Esta periodicidad se fundamenta en lo expuesto en las tablas I y II del apéndice 2 del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

La empresa dispondrá de un contrato con empresa instaladora, que se encarga del mantenimiento y sustitución de los equipos de protección contra incendios según R.D. 1942/1993 Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios *e instrucciones de mantenimiento del fabricante o instalador*.

Las revisiones trimestrales realizadas por personal propio se documentarán conforme al programa de mantenimiento.

9.2.2. Medios humanos

El factor humano es tan importante como los medios técnicos disponibles de la entidad. Por esto, es importante potenciar, en primer lugar, todos los aspectos preventivos que mejoren la seguridad; y en segundo lugar, preparar al personal en los aspectos de autoprotección considerados en este plan.

Desde la dirección de la entidad se alentará la prevención en los puestos de trabajo, con la idea de la Seguridad Integrada que considera que todo trabajador ha de tener participación activa en su propia seguridad y en la colectiva. El motivo de incluir temas preventivos, en particular la prevención de incendios, en los programas formativos de ingreso, reciclaje, etc., es una buena manera de concienciar al personal y favorecer la prevención. La confección de fichas o manuales de prevención contra incendios, y de otros temas, también dan buen resultado para la mejora global de la seguridad.

Periódicamente se actualizará la designación de los integrantes de los diferentes equipos de actuación, procediéndose a la sustitución de los integrantes que causen baja o aquellos que por circunstancias temporales no puedan ejercer las funciones asignadas.

9.3. Programa de ejercicios y simulacros

Uno de los aspectos de mayor importancia en la implantación del plan es la ejecución de los simulacros de emergencia. En los simulacros periódicos se procurará la puesta en

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--	---

práctica de los distintos tipos de alarma previstos en el plan de emergencias y la consecuente evacuación parcial o total del establecimiento. Los objetivos principales de los simulacros son, por orden de prioridad, los siguientes:


1. Detectar errores u omisiones en las actuaciones de los equipos de intervención, y situaciones indebidas de comportamientos en el resto de personal.
2. Conseguir una evacuación rápida y segura de la totalidad de las personas presentes en las instalaciones (evacuación total o general del recinto) o de una parte de ellos (evacuación parcial o sectorial).
3. Comprobar los medios y equipos que puedan llegar a intervenir en situaciones reales: medios de comunicación; de alarma; de señalización y de extinción de incendios.
4. Verificar la estimación de los tiempos en los que se realizan las diferentes secuencias: tiempos de evacuación; de activación y actuación de los equipos de intervención; de intervención de las posibles ayudas externas solicitadas (de extinción y salvamento, de orden, de atención sanitaria, etc.).

Constituye un serio error, el considerar que los simulacros son la parte "festiva" del Plan de Emergencia, ya que de ser considerado de esta forma, no se conseguirá obtener el rendimiento y las enseñanzas que se persiguen con su realización. Por ello, resulta de vital importancia la información a todo el personal y la participación en la evacuación del equipo de dirección de la empresa.

Los simulacros deben ser preparados de forma exhaustiva. En dicha preparación se deben tener en cuenta las eventualidades que puedan surgir durante la realización del mismo, dejando poco lugar a la improvisación; es fundamental aprovechar estos ejercicios para poder obtener la máxima cantidad de datos.

Es preciso valorar la necesidad de disponer de personal para el cronometraje de los tiempos empleados, así como para evitar cualquier intrusión.

El nivel de información, tanto de los ocupantes del establecimiento como del personal integrante de los equipos de intervención, debe ser total. Además en el primer simulacro se debe incluso indicar el día y la hora en el que va a realizar. Posteriormente y para los

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--	---

sucesivas simulacros, la información en cuanto a la fecha exacta irá disminuyendo (así, por ejemplo: en el próximo sólo indicar el día; en el siguiente sólo indicar la semana, etc.) hasta lograr realizarlo sin previo aviso, llegando de este modo a conseguir que las acciones a emprender en cada caso, se efectúen de manera automática y ordenada.

Con anterioridad al simulacro se deben organizar sesiones recordatorias de los procedimientos de actuación en la evacuación en incendios y de prestación de primeros auxilios, además del resto del personal con funciones específicas.

Paulatinamente se irá aumentando la dificultad de los supuestos de los simulacros. Una vez llegado el momento idóneo de nivel de entrenamiento alcanzado, se debería plantear la conveniencia de realización conjunta de algún simulacro con la colaboración de las ayudas exteriores que tengan que intervenir en caso de emergencia.

Finalmente hay que reflejar la obligación existente en cuanto a la elaboración de un informe del simulacro, que será debidamente firmado por el responsable del Plan y que contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Fecha y hora de realización.
- b) Tipo de emergencia planteada en el simulacro.
- c) Personas presentes y afectadas por el mismo.
- d) Cronología de los hechos acontecidos en el suceso.
- e) Conclusiones.
- f) Identificación y firma.

9.4. Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección

Tal y como se contempla en el RD 393/2007 en relación a la vigencia y a los criterios de revisión del Plan de Autoprotección:

El Plan de Autoprotección tendrá vigencia indeterminada; se mantendrá adecuadamente actualizado, y se revisará, al menos, con una periodicidad no superior a tres años.

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--	---

Por tanto, el Plan de autoprotección se actualizará anualmente y, al menos, tres meses antes de finalizar cada periodo legal de revisión será sometido a dicha revisión por parte del Jefe de Emergencia a fin de renovar su vigencia por un año más o, en su defecto, llevar a cabo las modificaciones necesarias. Asimismo, deberá revisarse el PLAN siempre que se de alguna de las siguientes circunstancias:

- Modificación de la legislación vigente o reglamentación de orden interno.
- Modificaciones sustanciales en la configuración del edificio, ocupación o en las instalaciones.
- Deficiencias observadas en el PLAN a partir de la realización de simulacros o bien, con motivo de emergencias reales.

9.5. Programa de auditorías e inspecciones

La empresa dentro de los controles periódicos podrá someter al Presente Plan de Autoprotección a auditorías con objeto de verificar el grado de implantación y actualización del mismo.


6. CONCLUSIONES

El centro de trabajo con el presente documento cuenta con el Plan de autoprotección, y dispone de los medios materiales y humanos suficientes para desarrollar dicho Plan.

Se va a proceder a registrar el Plan en el Registro Autonómico de Planes de autoprotección en:

* Registro de la Dirección Territorial de Gobernación y Justicia Rambla Méndez Núñez nº 41 de Alicante. Con los impresos de solicitud de registro que se encuentran a tal efecto.

En estos momentos se está procediendo a la puesta en marcha del mismo,

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--	---

poniéndolo en conocimiento de todos los trabajadores del Centro a través de una presentación del mismo en power-point.

Para que el personal designado a formar parte de este cuenta con la formación necesaria y suficiente se les está impartiendo los siguientes cursos:

- Cursos de Emergencias. Funciones de equipos de primera intervención. Funciones de equipo de alarma y evacuación. (Duración de 5 horas).
- Formación en primeros auxilios (Duración 5 horas).

Una vez formado el personal designado se procederá a realizar simulacros, con la colaboración de los Bomberos, Policía Nacional y Policía Local.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre protección civil, artículos 5 y 6.

R.D. 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, artículo 20.

R.D. 2177/1996, de 4 de octubre, por el que se aprueba la NBE-CPI-96 Normas Básicas de la Edificación – Condiciones de Protección contra Incendios.

R.D. 314/2006, de 17 de marzo, del Código Técnico de la Edificación y sus documentos básicos.

R.D. 393/2007, de 23 marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, modificado por el R.D. 1468/2008, de 5 de septiembre.

Decreto 32/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunidad Valenciana y se regula el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.

Nota técnica de Prevención 818, año 2008, Norma Básica de Autoprotección.

Guía técnica para la elaboración de un Plan de Autoprotección, año 2012, dirección General de Protección Civil y Emergencias.

www.acessla.org

www.fundacionfuego.org

www.112cv.com


www.conbe.org

Plan de Autoprotección. Manual para su redacción. Universidad de Córdoba. Servicio de publicaciones. Varios autores.

Emergencias: aplicaciones básicas para elaboración de un plan de autoprotección. Editorial Marcombo. Autor Enrique Contelles Díaz.

8. ANEXOS

Anexo I: Personal Designado


AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
---	-------------------------------	---

**DIRECTORIO DEL PERSONAL CON FUNCIONES ESPECÍFICAS DENTRO
DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN**

TELÉFONOS DE PERSONAL DE EMERGENCIAS	
Jefe de Emergencias	JUAN ANTONIO NAVARRO GARCÍA
	AURORA SÁNCHEZ SILVA (Suplente)
Jefe de Intervención	ANDRÉS SUAREZ TORNELL
	MIGUEL FERNÁNDEZ RODRIGUEZ (Suplente)
Personal de Conserjería	MARIA GARCIA DOMENE – De 7:45 a 15:15 h
	JOSE MANUEL RICO VIDAL – De martes a sábado de 7:45 a 15:15 h De lunes a viernes de 15:15 a 22:15 h (Turnos)
	RAMÓN MARTÍNEZ ESPOSITO – De martes a sábado de 7:45 a 15:15 h De lunes a viernes de 15:15 a 22:15 (Turnos)
	CONSERJE BOLSA TRABAJO – Domingos de 17:30 a 21:00 h.
Equipo de Emergencia y Evacuación	NATALIA SÁNCHEZ CARBONELL
	FERNANDO HERRERO SAEZ (Suplente)
Equipo de Primeros Auxilios	ROSARIO LAX NAVARRO
	JUAN CASTILLO DOMINGUEZ (Suplente)
Responsables de Recuento	PEDRO ORTUÑO JIMENEZ

NOTA: Esta tabla deberá ser cumplimentada durante la implantación del plan de emergencias y encontrarse a disposición de los ocupantes de las diferentes plantas con objeto de garantizar una correcta actuación en caso de emergencia.

Anexo II Directorio de Comunicación


<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--	---

Teléfonos de Personal de Emergencias

Jefe de Emergencia	673548902
Jefe de Intervención	652390861
Equipo de Emergencias y Evacuación planta baja	696135600
Personal de Conserjería	627354091
Equipo de Primeros Auxilios	601498613

Teléfonos de ayuda exterior

TELEFONO ÚNICO DE EMERGENCIAS	112 (24 horas)
Bomberos	080 (24 horas)
Protección Civil	968392597
Información toxicología	91 562 04 20 (24 horas)
Mutua Asistencia 24 horas	900 80 15 80
Guardia Civil	062
Policía Local	092

AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
---	-------------------------------	---

Protocolo de comunicación de la emergencia

Esta llamando el CENTRO LÚDICO Y SOCIAL DE ALMORCHÓ situado en el Parque de Camara, 1 de Almorchó (Alicante)

SE HA PRODUCIDO	<input type="checkbox"/> Un incendio <input type="checkbox"/> Una explosión <input type="checkbox"/> Una amenaza de Bomba <input type="checkbox"/> Recepción de paquete sospecho <input type="checkbox"/> Un Accidente o enfermedad súbita de uno/ varios trabajadores/alumnos
EN	<input type="checkbox"/> La planta baja del edificio <input type="checkbox"/> La planta primera del edificio <input type="checkbox"/> La planta segunda del edificio <input type="checkbox"/> La planta tercera del edificio <input type="checkbox"/> La planta cuarta del edificio
HAY/NO HAY HERIDOS (Cuántos)	<input type="checkbox"/> Atrapados <input type="checkbox"/> Quemados <input type="checkbox"/> Traumatizados <input type="checkbox"/> Intoxicados <input type="checkbox"/> Muertos
HA TENIDO LUGAR A LAS	<input type="checkbox"/> Hora de inicio de la emergencia.....
PUEDE AFECTAR A	<input type="checkbox"/> Edificios del Entorno <input type="checkbox"/> Vehículos aparcados <input type="checkbox"/> Circulación de las calles colindantes <input type="checkbox"/> Otros.

Anexo III Formularios para la gestión de emergencias

Protocolo de recogida de datos en caso de amenaza de bomba

Permanezca tranquilo.

Intente alargar lo más posible la conversación y estimule a hablar, con el fin de recibir el mayor número de datos.

PREGUNTAR IMPRESIONES SOBRE EL INTERLOCUTOR

¿Cuándo hará explosión?

Sexo _____

¿Dónde hará explosión?

Edad estimada _____

¿Cómo es?

¿Qué tipo de artefacto es?

· CARACTERÍSTICAS DE LA VOZ.

Calmosa

Incoherente

Enfadada

Seria

Despreciativa

Sarcástica

De haber bebido

Bromista

Autoritaria

Sonriente

Miedosa

Burlona

Nerviosa

Llorosa

Confusa

Nasal

Vacilante

De
tartamudeo

OTRAS POSIBLES PREGUNTAS

¿Puso Vd. la bomba?

¿Por qué la puso?

¿Por qué llama?

¿Cómo puede uno librarse de la amenaza?

Monótona

Cansada

Susurrante

Con acento,

Balbuceante

Familiar

PALABRAS EXACTAS DE LA AMENAZA

¿cuál? _____

¿a quién?

MODO DE HABLAR.

Uso de modismos

Vulgar

Palabras regionales

Educada

Palabras que más usa

Rápida

Normal

Lenta

Buena pronunciación

Mala pronunciación

CONTRA QUÉ VA LA LLAMADA

· RUIDOS DE FONDO.

Silencioso

Ventiladores

Callejeros

Cabina
telefónica

Bocinas, pitos, ...

Lluvia

Música

Pasos

Normales de una casa

Animales

Aire acondicionado

Vehículos,

Multitudes

Maquinaria

Construcción

Golpes

Ecos

Viento

Tormenta

Otros ruidos

DURACIÓN DE LA LLAMADA

¿cuales?

RECEPTOR DE LA LLAMADA

NOTAS

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--------------------------------------	---

Protocolo ante la recepción de un paquete sospechoso

Estaremos en situación de riesgo en el supuesto hipotético de recepción de un paquete sospechoso el cual presentará una o varias de las siguientes afirmaciones:

- Existencia de sellos extranjeros o marcas de “por avión”
- Existencia de advertencias específicas en el paquete de productos químicos o similar
- Franqueo excesivo
- Matasellos y remite de áreas diferentes
- No tiene remite
- Indicadores tales como “personal privado o confidencial”
- Instrucciones tales como “entregar el.....fecha.....hora”, faltas en el nombre o títulos incorrectos
- Manuscrito distorsionado o con letras recortadas
- Celo, precinto o cuerdas en exceso
- Manchas de aceite o decoloración en el envoltorio o sobre
- Al palpar el sobre y comprobar externamente si su contenido es blando y si está amontonado en un lado del sobre.
- Inusualmente pesado / voluminoso
- Contenedor tubular más pesado por uno de los lados
- Sobre muy rígido
- Desequilibrado, peso desigual en el sobre o paquete

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p>	
--	--	---

En este caso la actuación a seguir será la siguiente:

1. No abrir, manipular ni vaciar el sobre o paquete
2. Si el sobre o paquete ya ha sido abierto, introducirlo en una bolsa de plástico utilizando cualquier medio de protección para la manos y cerrando la bolsa lo más herméticamente posible, sin vaciar el aire de su interior.
3. Salir de la estancia donde esté el paquete y cerrar la puerta y ventanas, desconectar el aire acondicionado si es posible de esa zona. Impida que nadie entre en la habitación o zona donde esté el paquete.

Nota: Si se sospecha que el paquete puede contener un artefacto explosivo, en lugar de cerrar puertas y ventanas hay que abrirlas, para minimizar los daños de la onda expansiva.

4. Llame al Jefe de Emergencias
5. Haga una LISTA con el nombre de todas las personas que estaban en el cuarto ó área cuando estaba la cara sospechosa o paquete.
6. Lávese las manos con agua y jabón y tenga cuidado de no tocarse la cara
7. Dúchese lo antes posible con agua y jabón, pero no utilice desinfectantes para la piel
8. En cuanto pueda, meta su ropa en un recipiente o bolsa adecuada y espere a recibir instrucciones.

Las indicaciones anteriores pretenden cubrir la actuación ante un paquete sospechoso bien por contaminantes químicos/biológicos o bien por bomba. El Jefe de Emergencias avisará al 112 informando de la situación y atenderán a las instrucciones que reciban.



Anexo IV Registro de Simulacros



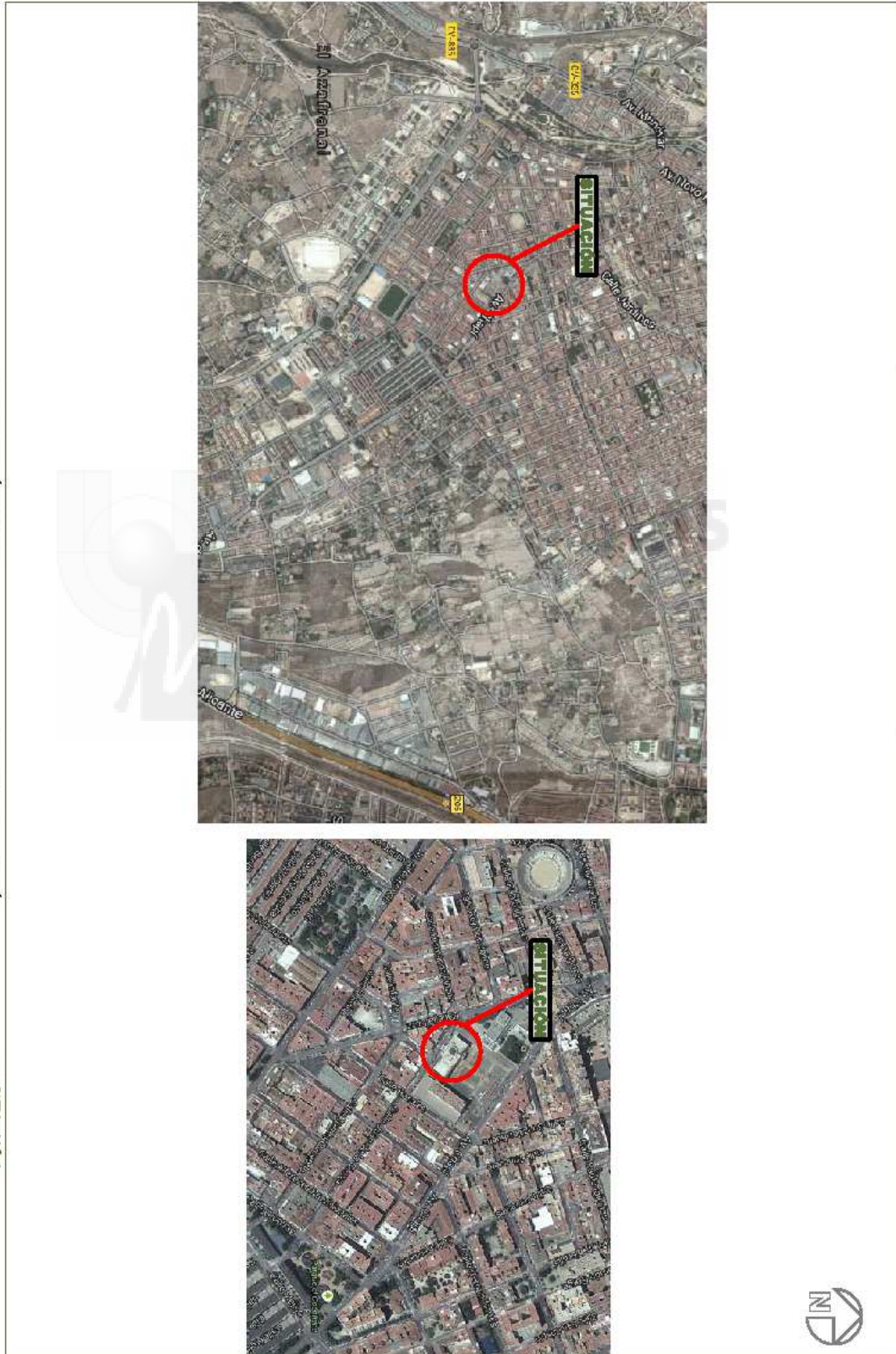
REGISTRO DE SIMULACROS REALIZADOS

Tipo de ejercicio	Fecha de realización	Participan Servicios Exteriores (bomberos, policía...)



Anexo V Planos

RELACIÓN DE PLANOS	
PLANO Nº	DENOMINACIÓN
001	Plano Situación
002	Plano Planta Baja. Distribución
003	Plano Planta Primera. Distribución
004	Plano Planta Segunda. Distribución
005	Plano Planta Tercera. Distribución
006	Plano Planta Cuarta. Distribución
007	Plano Planta Baja. Detección y Extinción manual
008	Plano Planta Primera. Detección y Extinción manual
009	Plano Planta Segunda. Detección y Extinción manual
010	Plano Planta Tercera. Detección y Extinción manual
011	Plano Planta Cuarta. Detección y Extinción manual
012	Plano Planta Baja. Evacuación
013	Plano Planta Primera. Evacuación
014	Plano Planta Segunda. Evacuación
015	Plano Planta Tercera. Evacuación
016	Plano Planta Cuarta Evacuación
017	Plano Sectorización
018	Plano Recintos de Riesgo



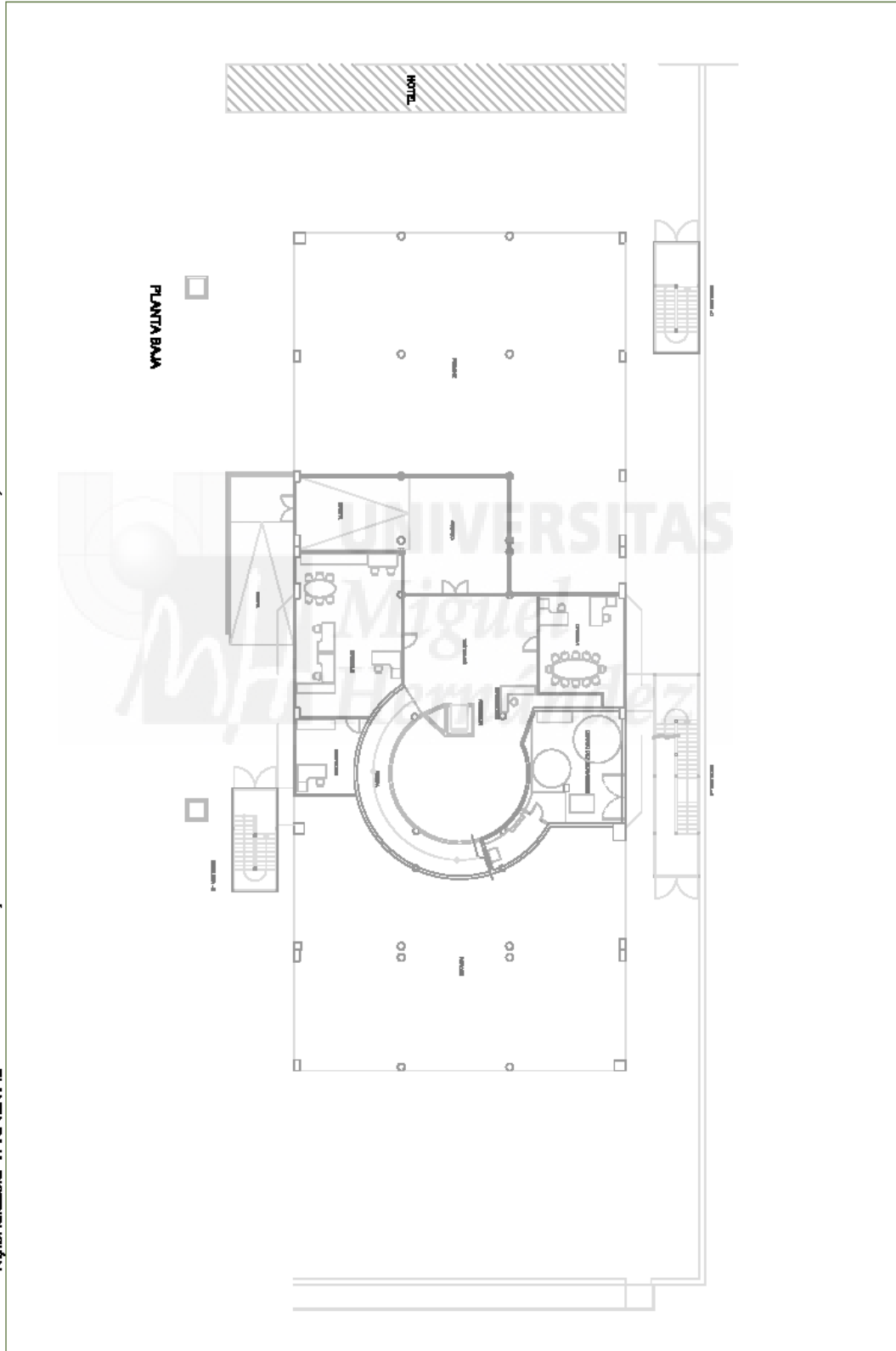
Proyecto: CENTRO LÚDICO Y SOCIAL
Fecha: 26/04/2015 Escala: 1/E
Elaborado por: ANGEL MANUEL VECEDO PABAN

AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ
Situación: PLAZA DE CAMPA Nº 1, ALMORCHÓ, ALICANTE

Plano: SITUACIÓN

Plano nº 001

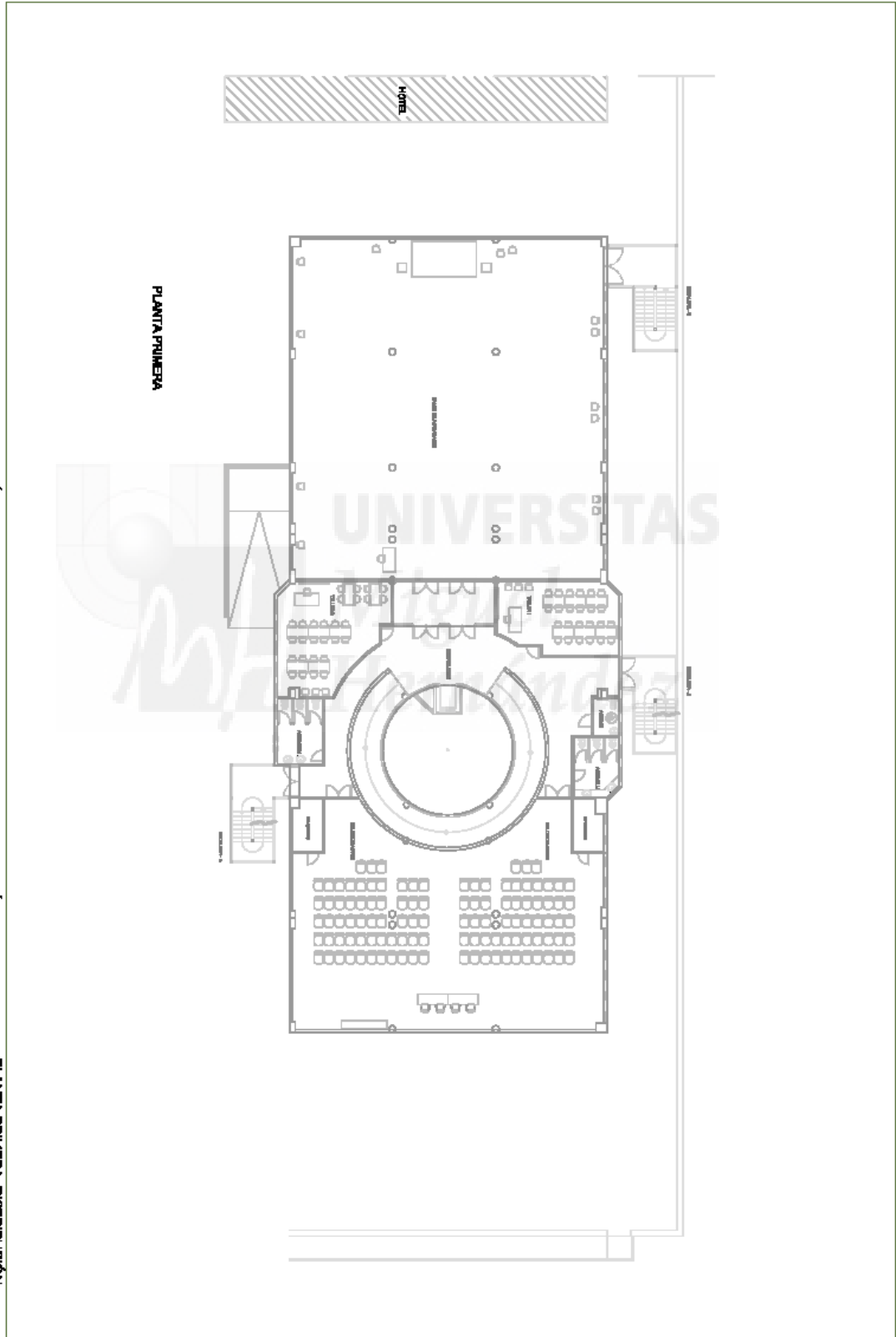




Proyecto: CENTRO LÚDICO Y SOCIAL
Fecha: 30/04/2015 Escala: 5/1E
Elaborado por: ANGEL MANUEL VICEDO PUGÁN

AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ
Parcela: PLANTA BAJA, DISTRIBUCIÓN
Situación: PLAZA DE CAMPA Nº 1, ALMORCHÓ, ALICANTE

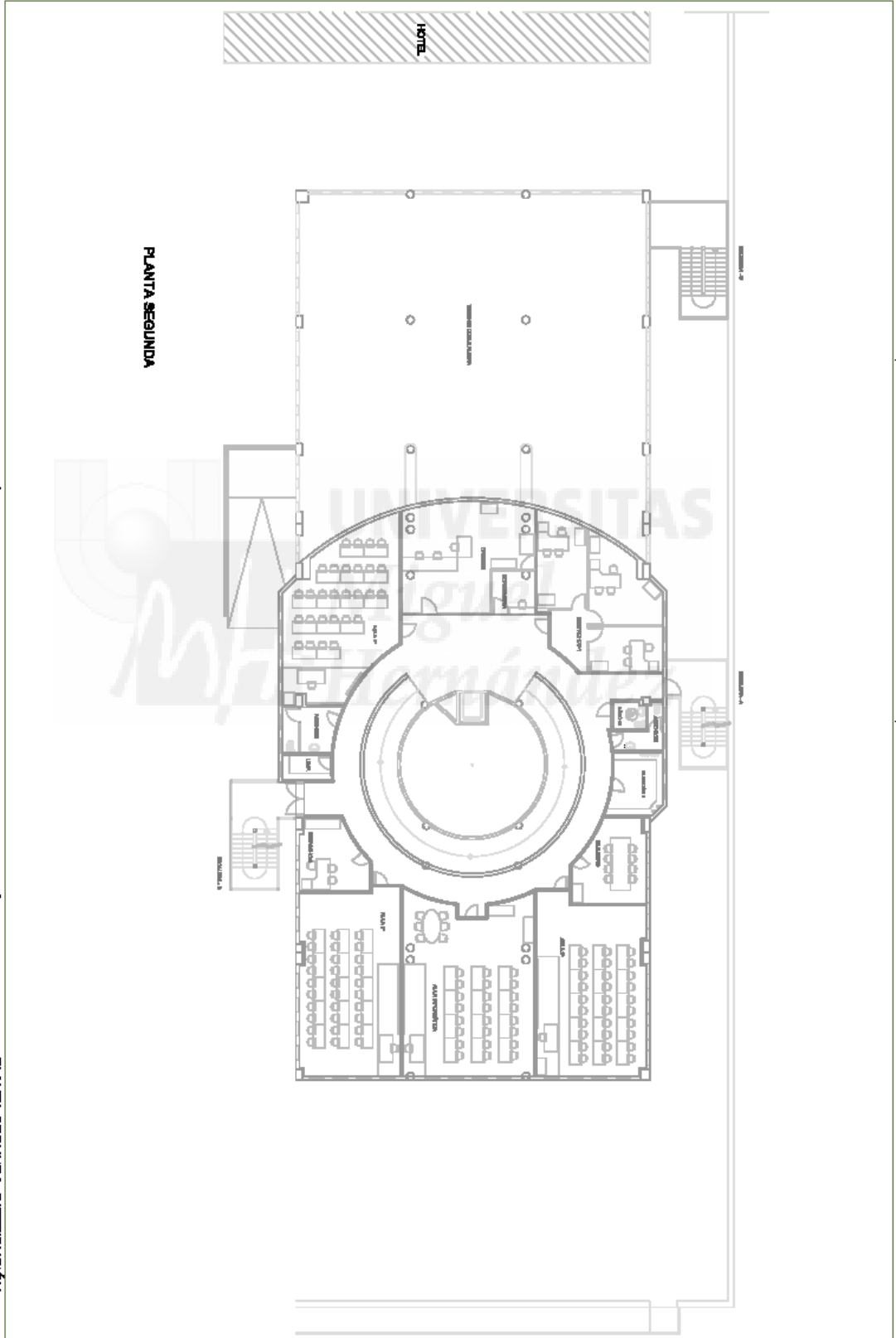
Plano nº 002



Proyecto: CENTRO LUDICO Y SOCIAL
Fecha: 30/04/2015 Erolas/JE
Elaborado por: ANGEL MANUEL VICEDO PAGAN

AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ
Planta: PLANTA PRIMERA, DISTRIBUCIÓN
Situación: PLAZA DE CÁMARA Nº 1, ALMORCHÓ, ALCANTANTE

Plano nº 003

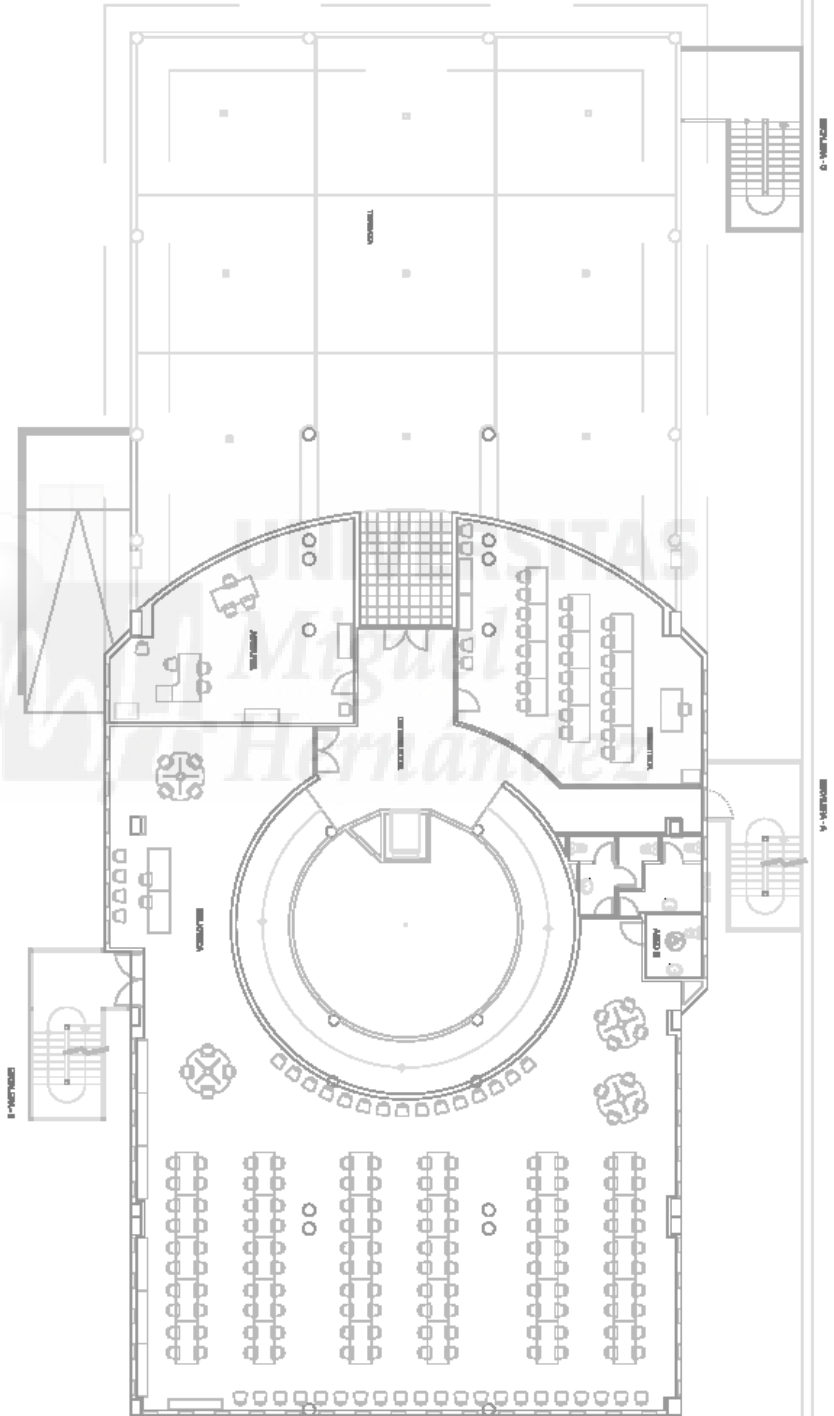


Proyecto: CENTRO LUDICO Y SOCIAL
Fecha: 30/04/2015 Echaiz S/E
Elaborado por: ANGEL MANUEL VICEDO PAGÁN

AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ
Plano: PLANTA SEGUNDA, DISTRIBUCIÓN
Situación: PLAZA DE CAMPAÑA Nº 1, ALMORCHÓ, ALICANTE

Plano nº 004

PLANTA TERCERA

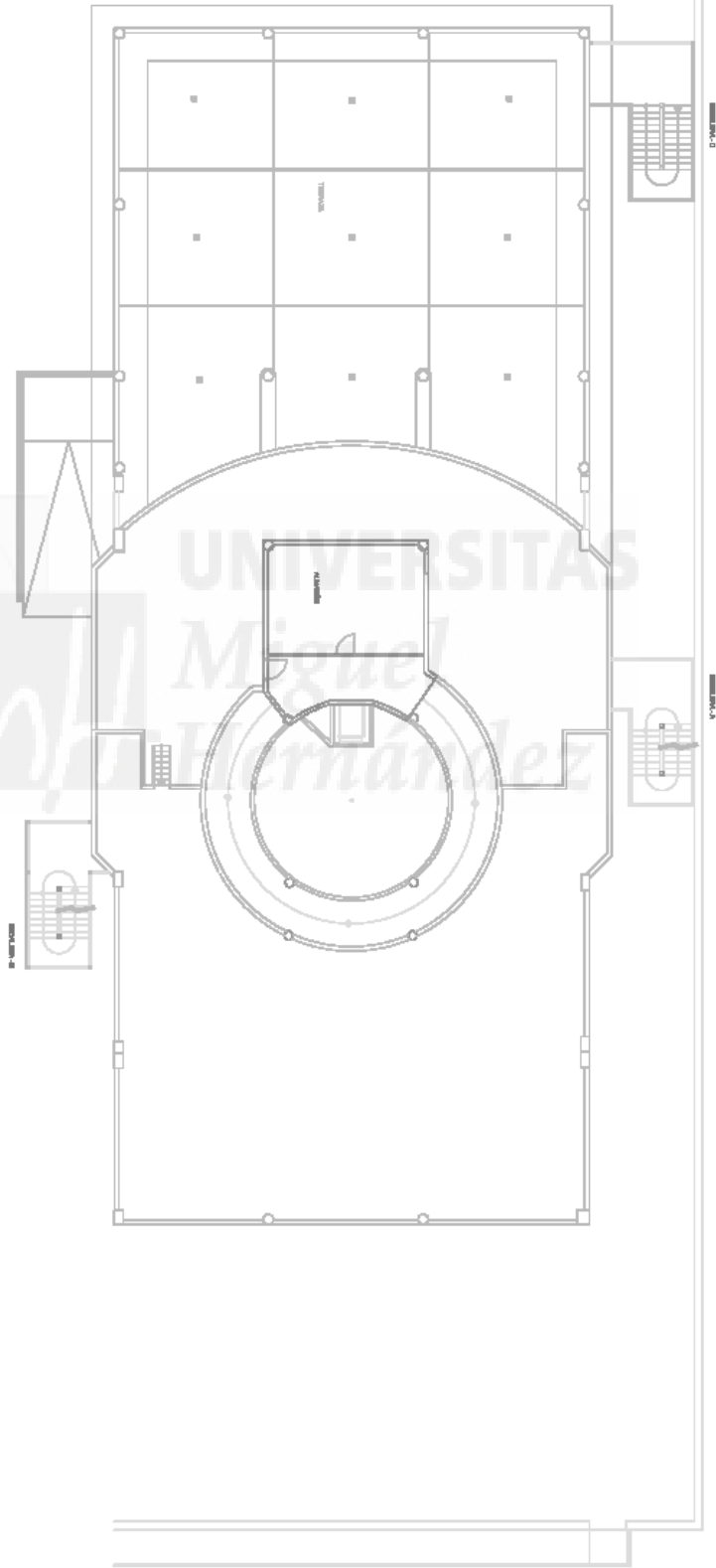


Proyecto: CENTRO LÍDICO Y SOCIAL
Fecha: 30/04/2015 EPMAS/E
Elaborado por: ANGEL MANUEL VICEÑO PASAÑ

AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ
Planta: PLANTA TERCERA, DISTRIBUCIÓN
Sitio: PLAZA DE CAMAÑA Nº 1, ALMORCHÓ, ALCANT

Plano nº 005

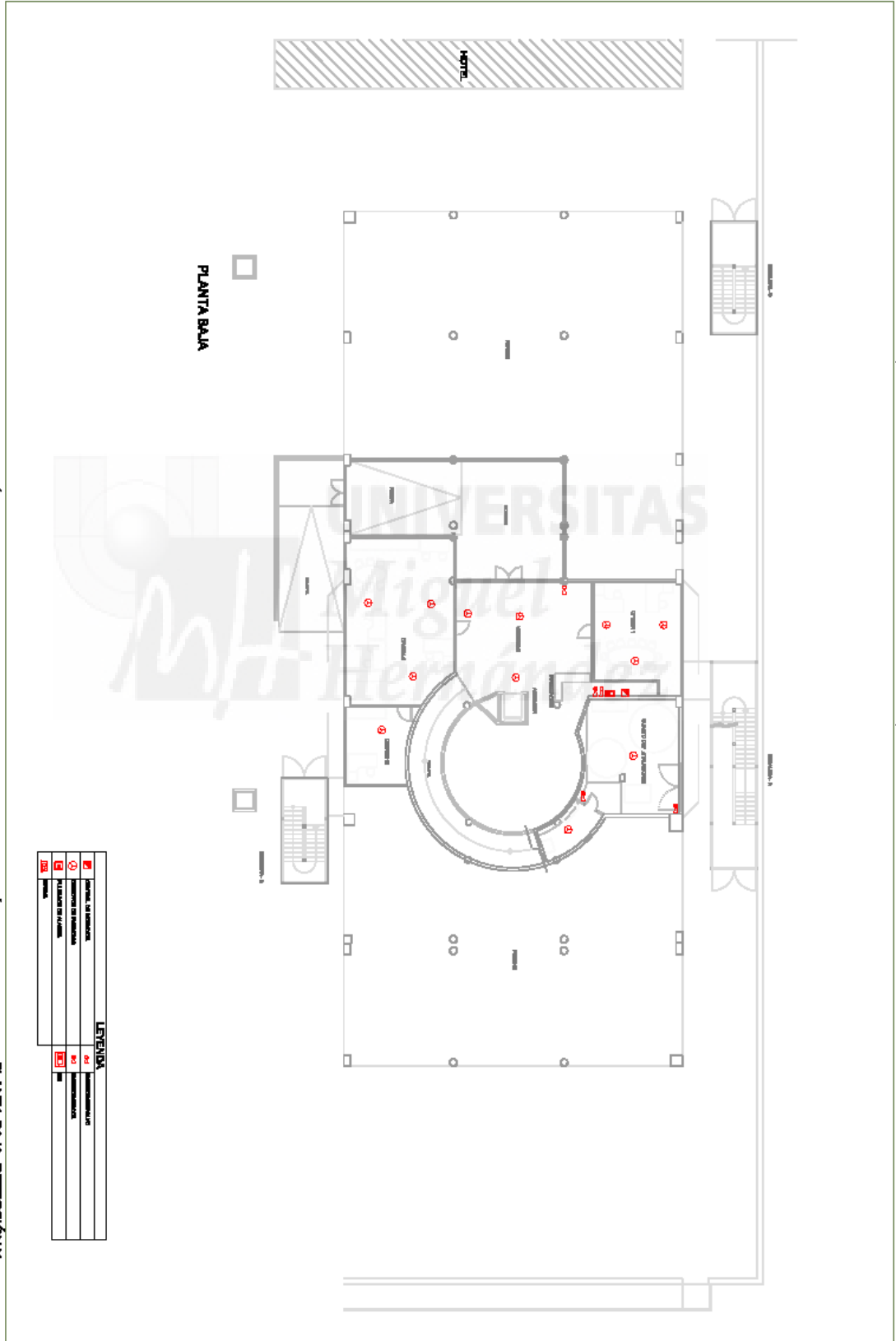
PLANTA CUARTA



Proyecto: CENTRO LÍDICO Y SOCIAL
Fecha: 30/04/2015 EPMa/S/E
Elaborado por: ANGEL MANUEL VICEBO PASAÑA

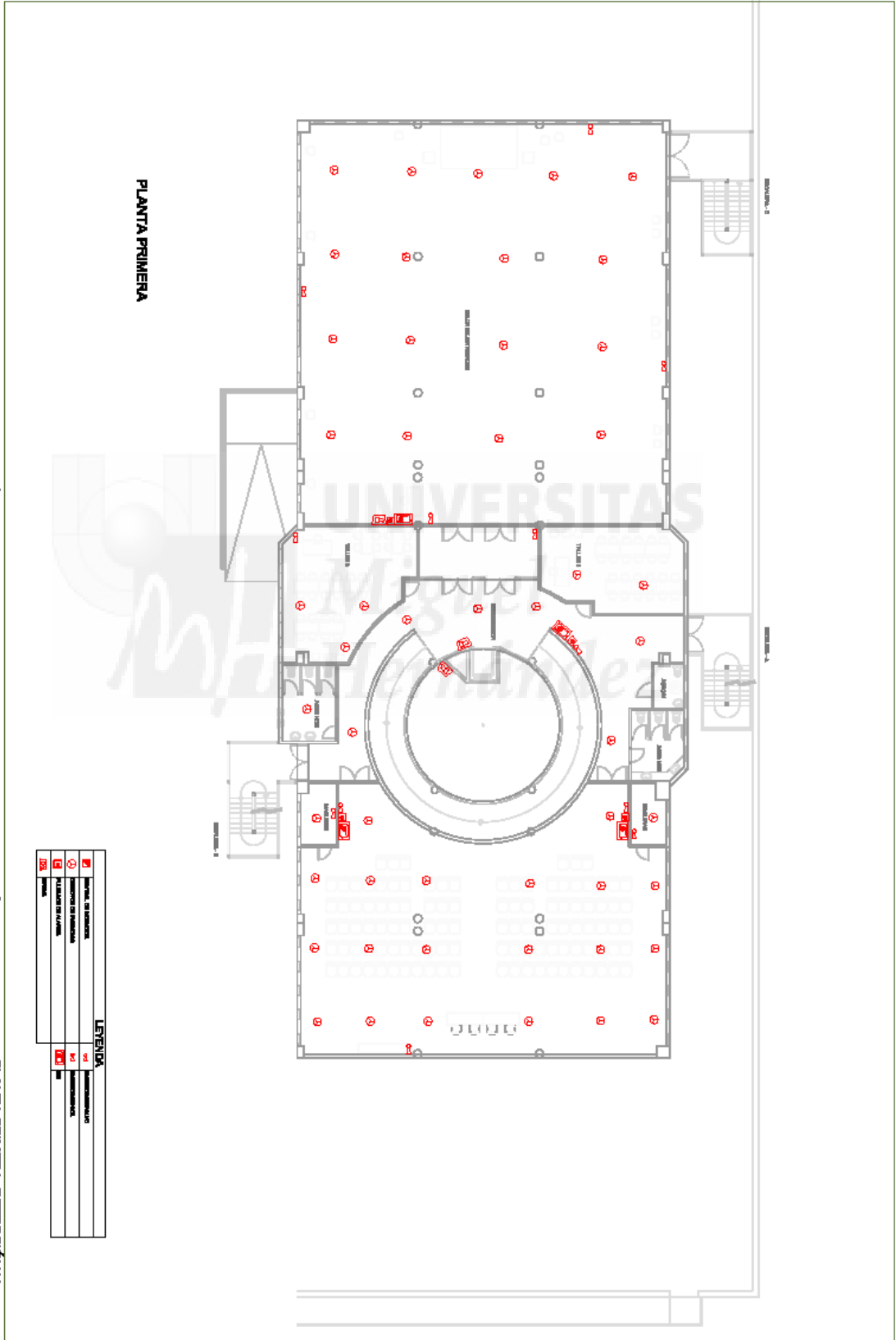
AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ
Plano: PLANTA CUARTA. DISTRIBUCIÓN
Dirección: PLAZA DE CAMAÑA Nº 1, ALMORCHÓ, ALCANTE

Plano nº 006



Proyecto: CENTRO LUDICO Y SOCIAL
Fecha: 30/04/2015 Escala: 5/10
Elaborado por: ANGEL MANUEL MOEDO PASAN

AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ
Plaza: PLANTA BAJA, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN MANUAL
Situación: PLAZA DE CAJAS Nº 1, ALMORCHÓ, ALICANTE
Plano nº 007

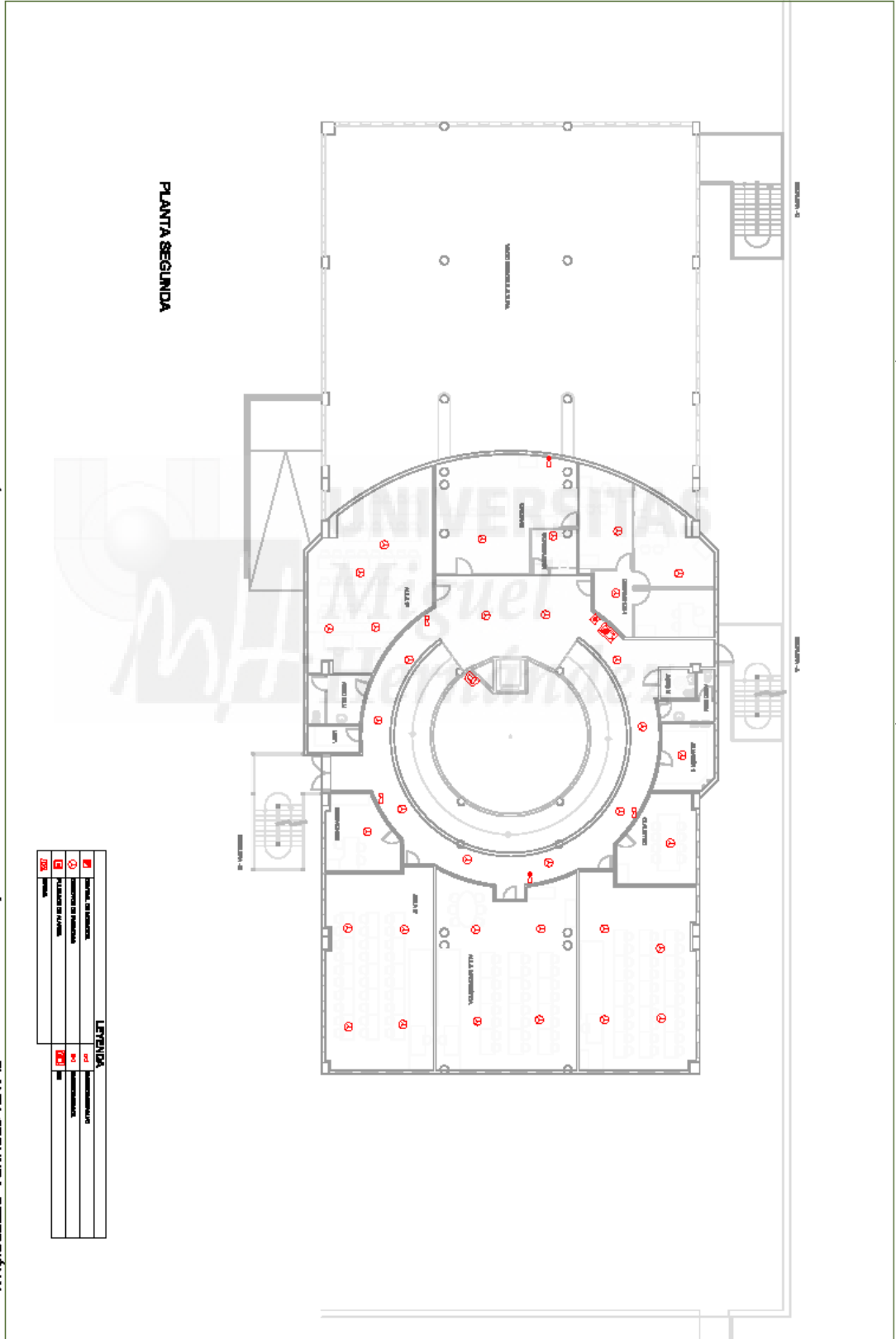


Proyecto: CENTRO LÚDICO Y SOCIAL
Fecha: 30/04/2015 Escala: 5/1E
Elaborado por: ANGEL MANUEL VICEDO PASAN

AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ
Situación: PLAZA DE CAMARERA Nº 1, ALMORCHÓ, ALICANTE

Plano: PLANTA PRIMERA, DETECCIÓN Y
EXTINCIÓN MANUAL

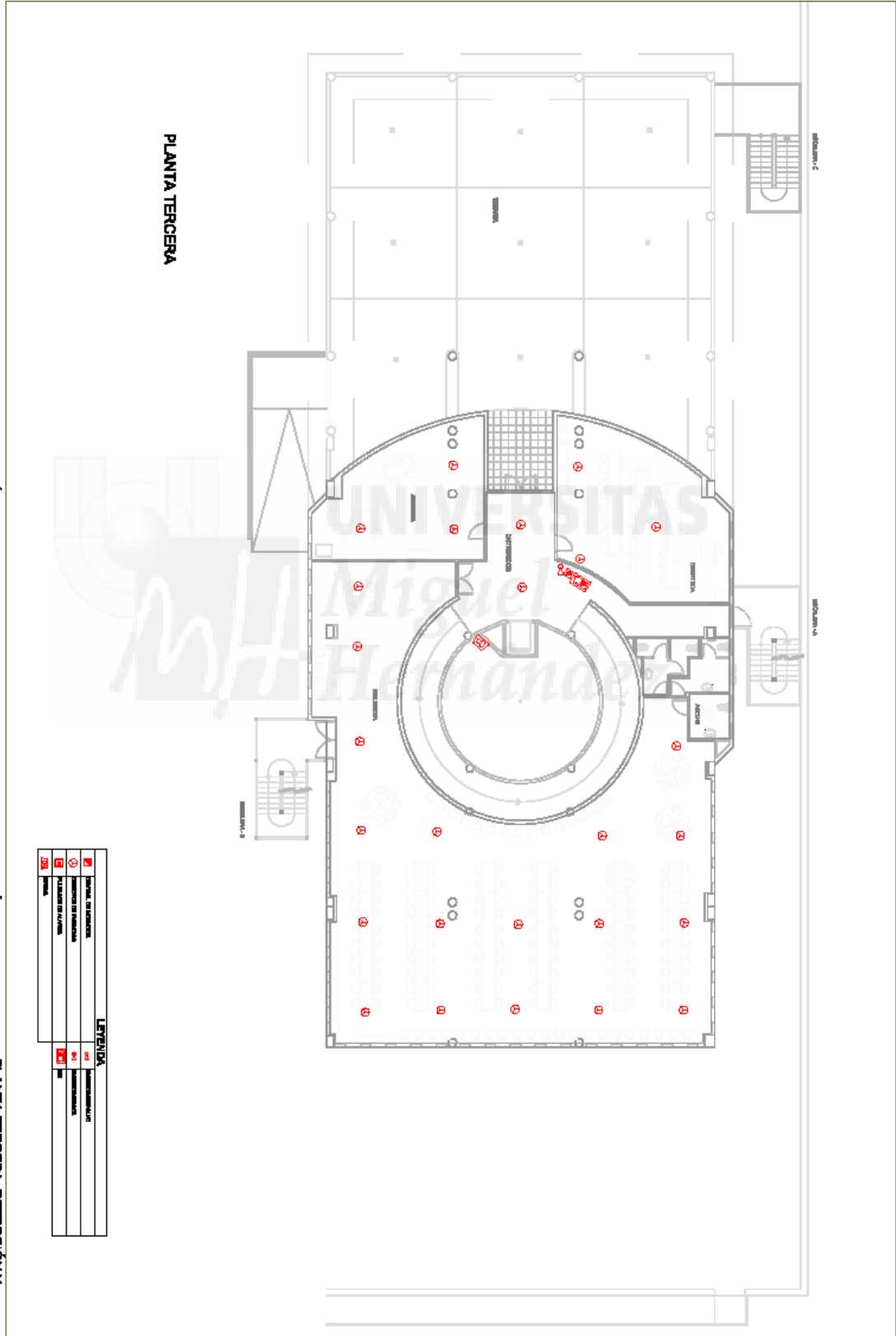
Folio nº 008



Proyecto: CENTRO LUDICO Y SOCIAL
Fecha: 30/04/2015 Escala: 5/1E
Elaborado por: ANGEL MANUEL VICEDO PASCAN

AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ
Situación: PLAZA DE CAMARERA Nº 1, ALMORCHÓ, ALICANTE

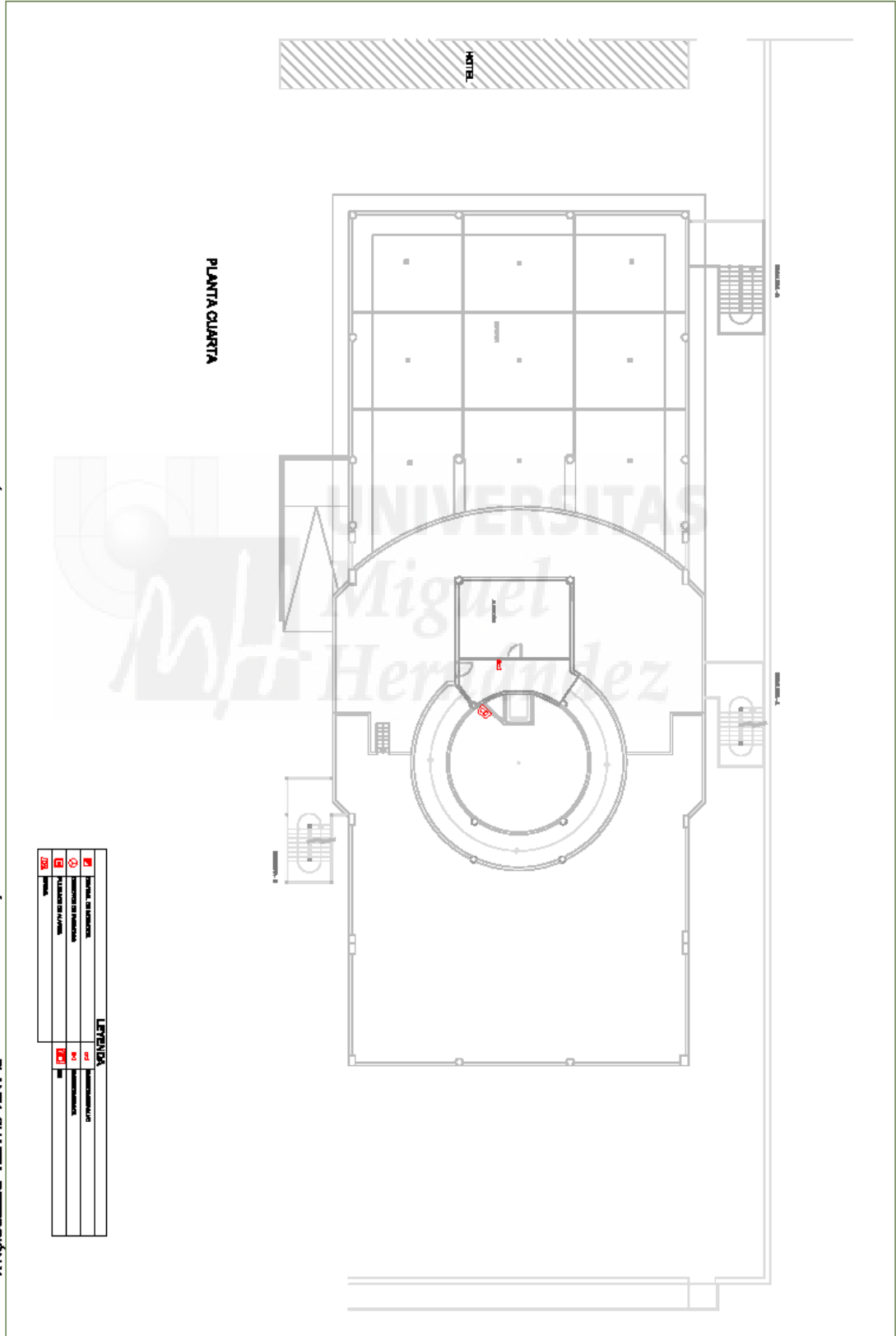
Página: PLANTA SEGUNDA, DETECCIÓN Y EXTINCION MANUAL
Plano nº 009

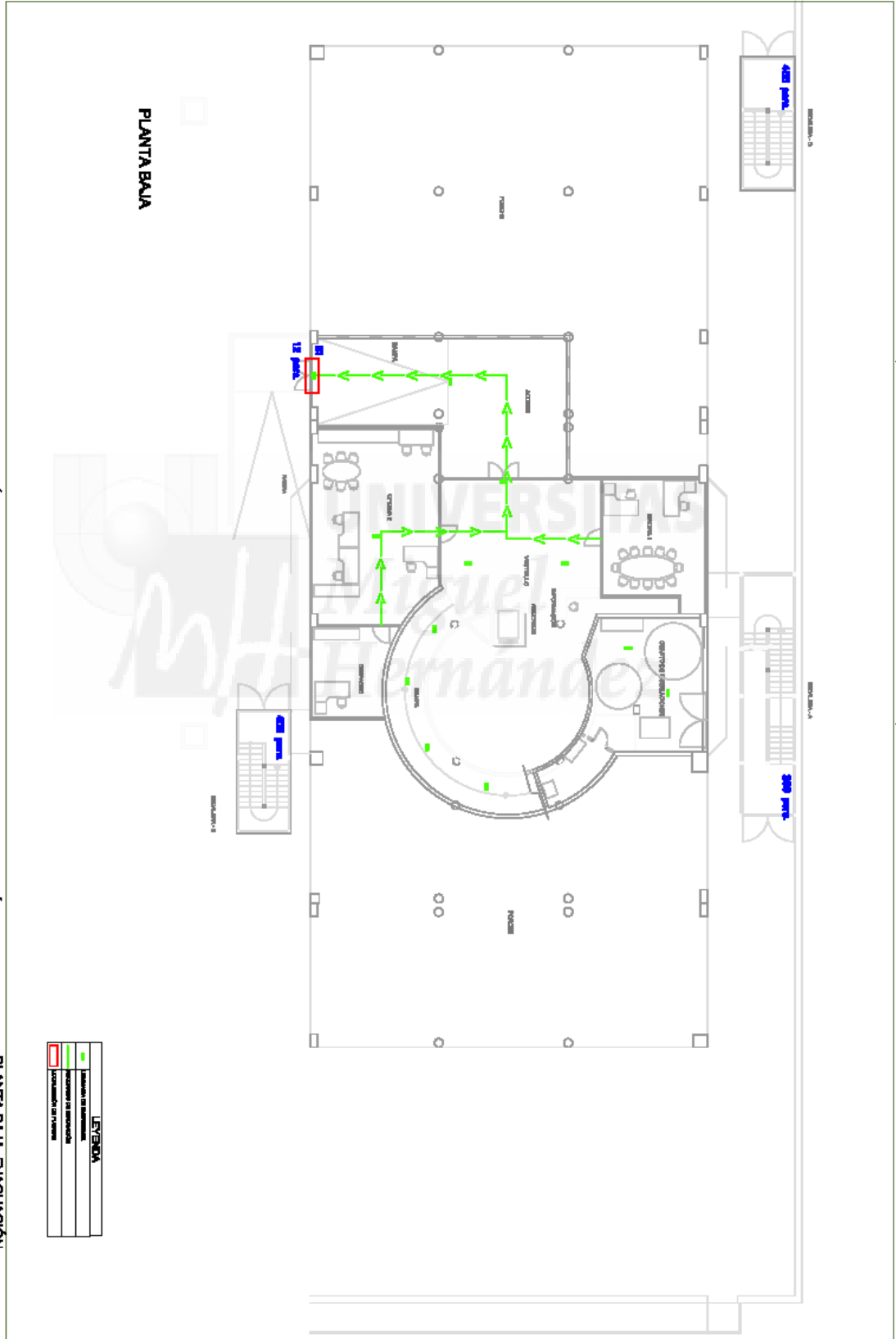


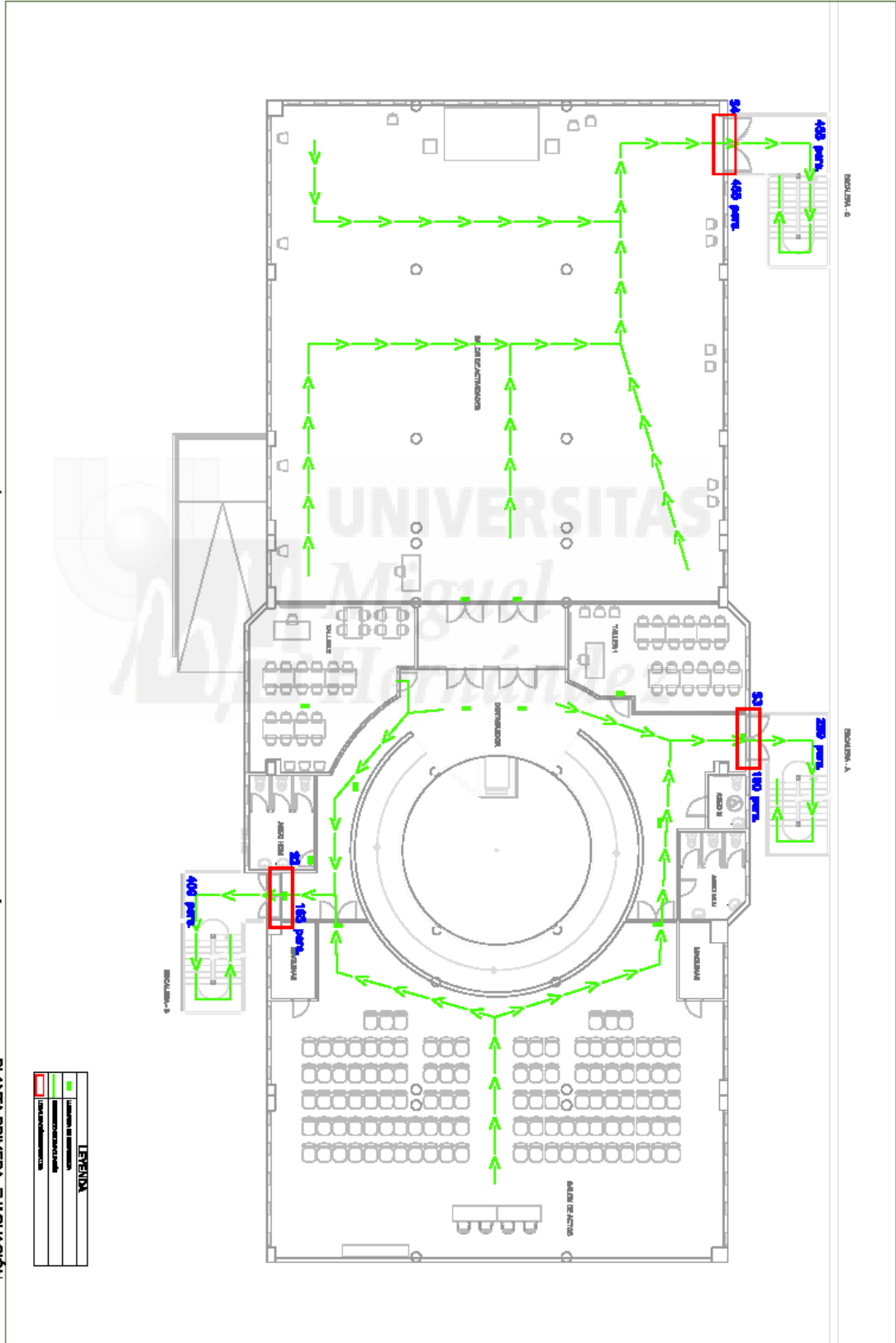
Proyecto: CENTRO LUDICO Y SOCIAL
Fecha: 30/04/2015 Escala: 5/1E
Elaborado por: ANGEL MANUEL VECERO PASAN

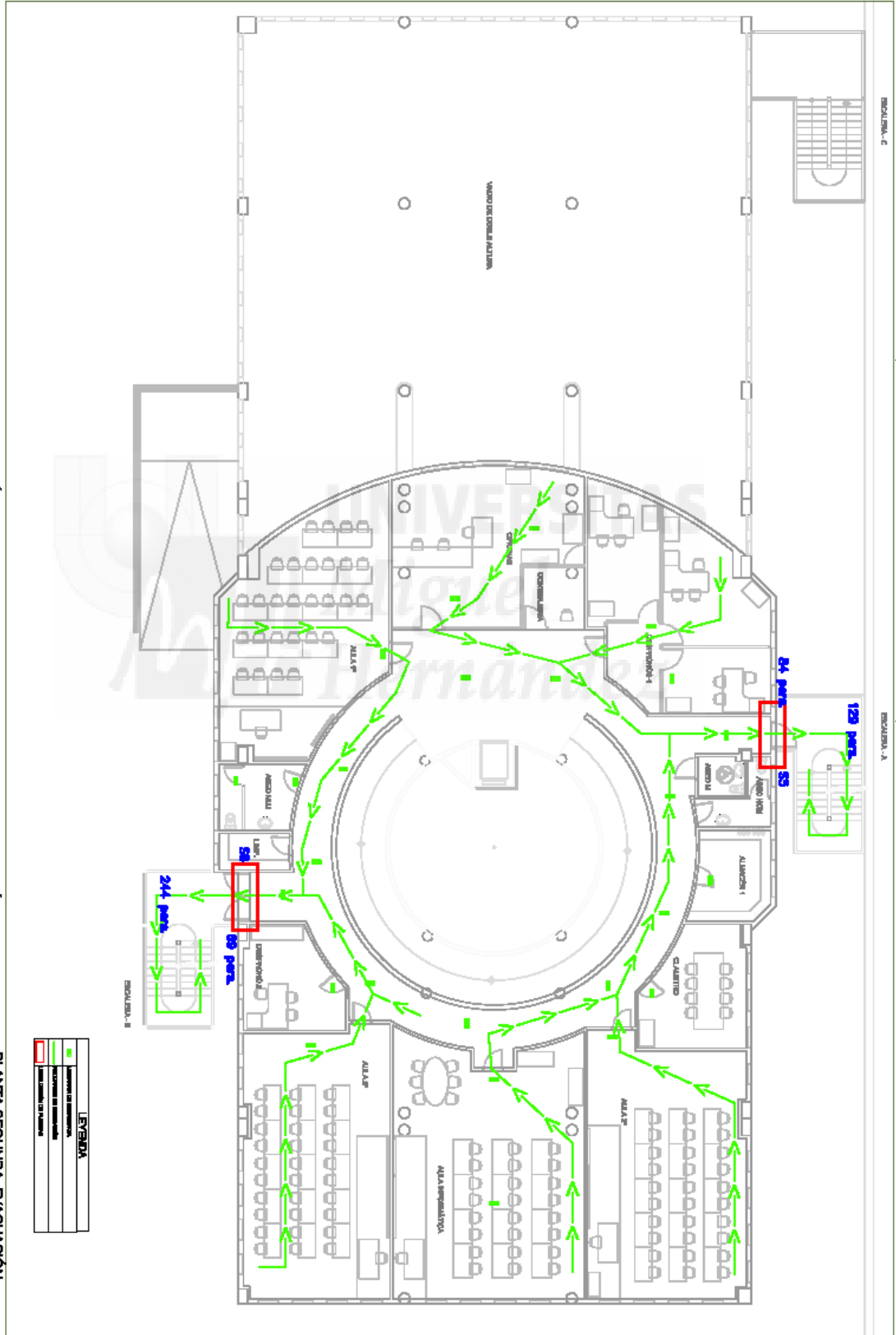
AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ
Situación: PLAZA DE CAMARA Nº 1, ALMORCHÓ, ALICANTE

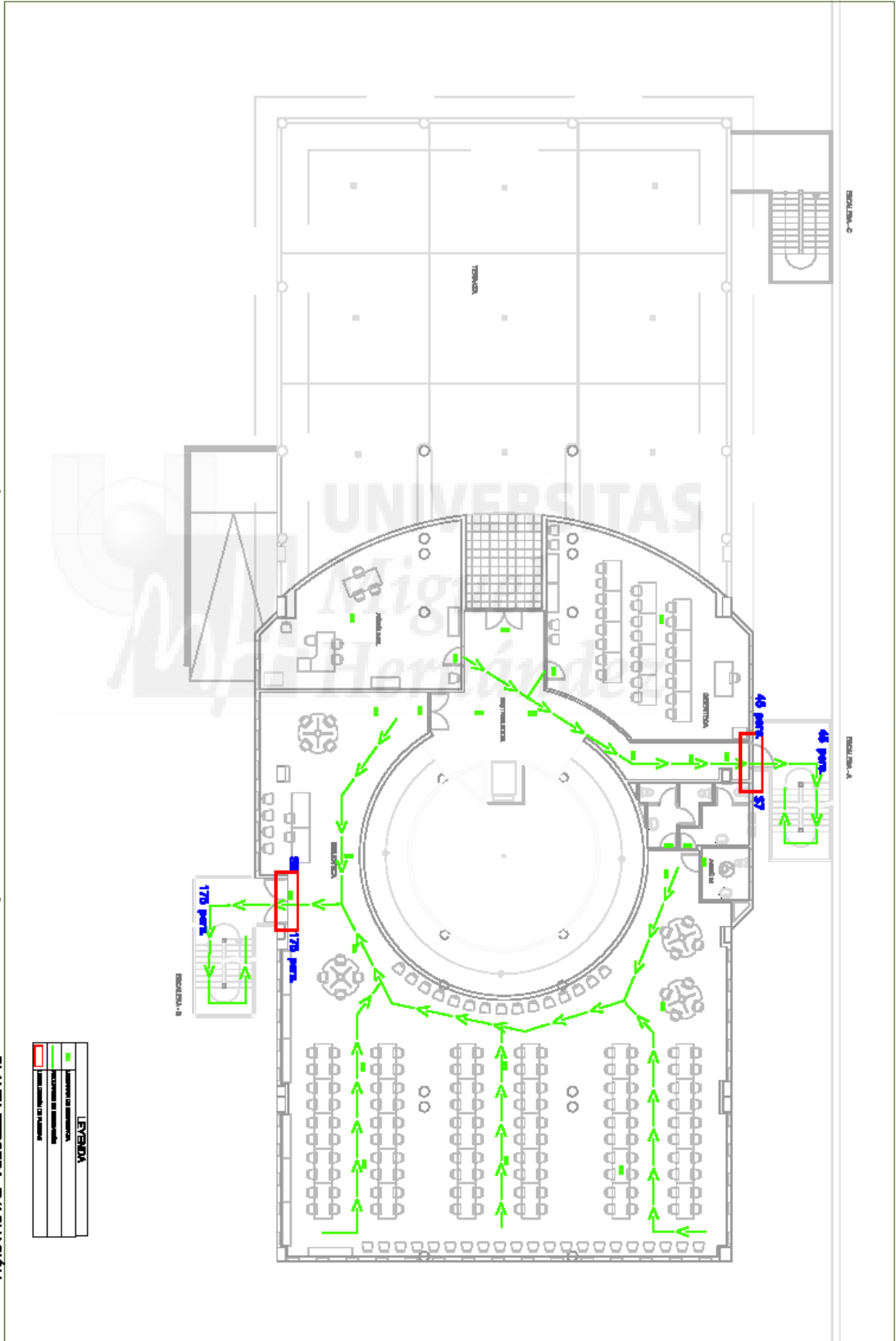
Plano: PLANTA TERCERA, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN MANUAL
Plano nº 010

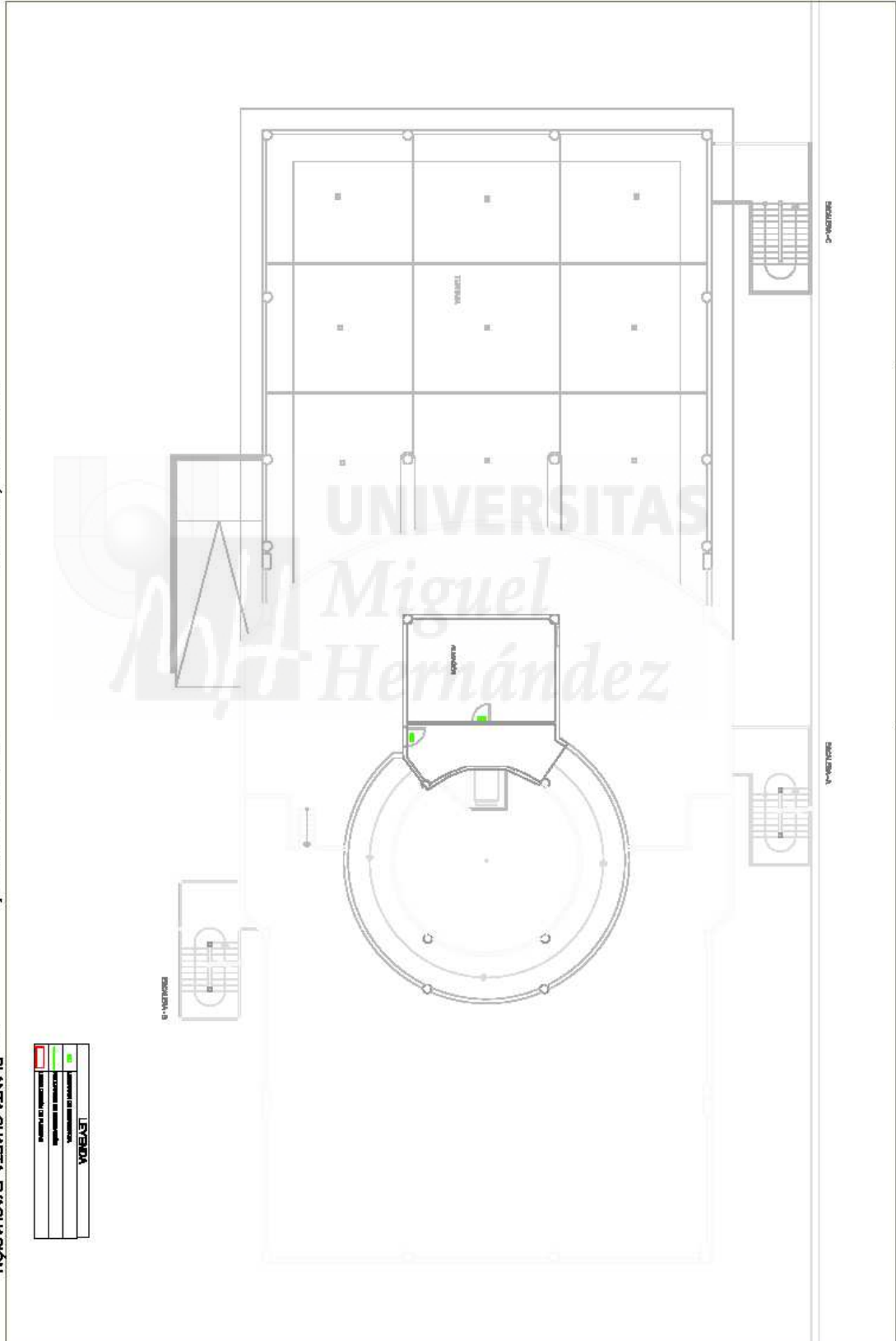


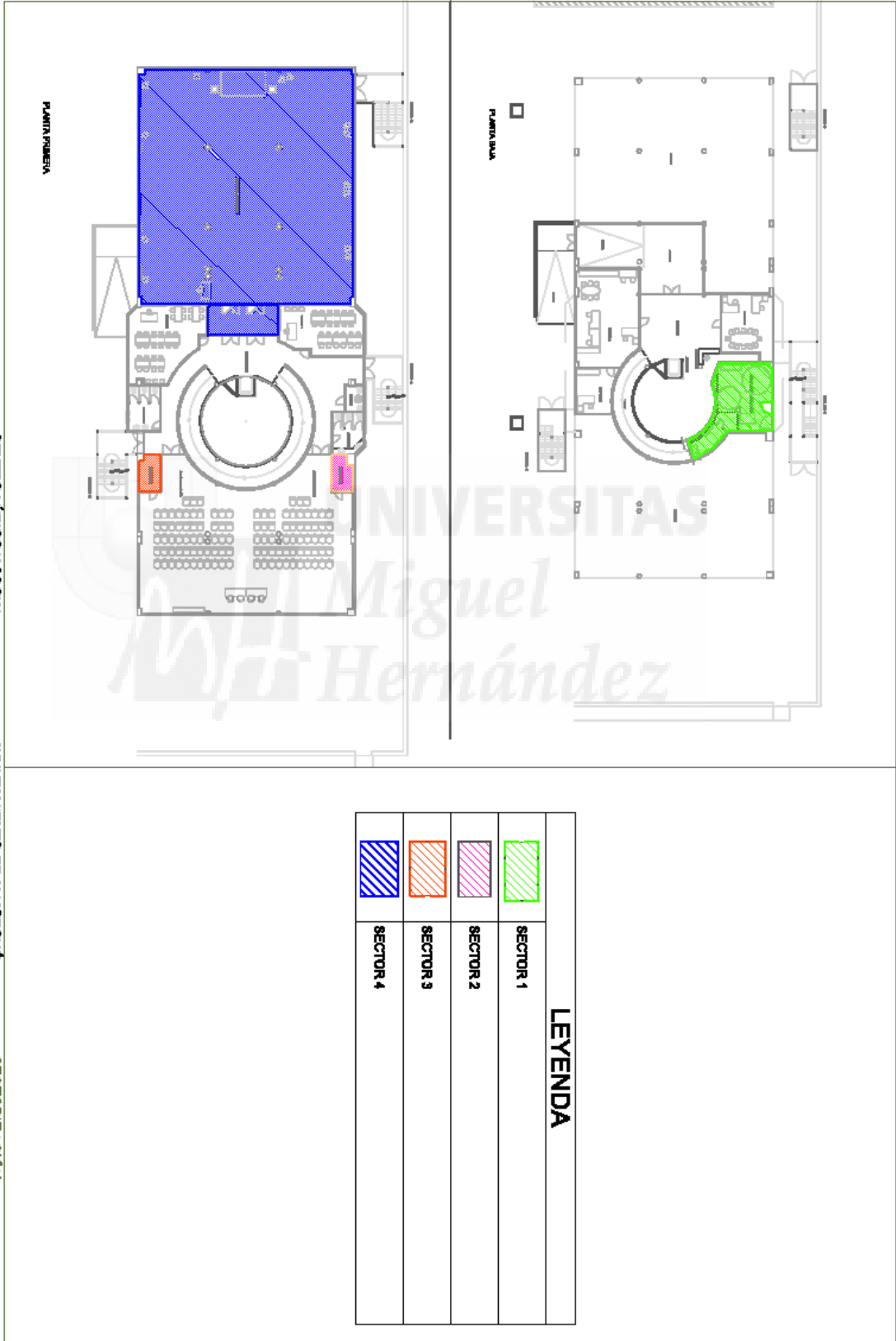












Proyecto: CENTRO LÚDICO Y SOCIAL
Fecha: 30/04/2015 Escala: 5/10
Elaborado por: ÁNGEL MANUEL VICEDO PAGÁN

AYUNTAMIENTO DE ALMORCHÓ
Plano: SECTORIZACIÓN
Situación: PLAZA DE CAMARPA Nº 1, ALMORCHÓ, ALCANTE

Plano nº 017

